

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

INSTITUTO DE SEMINARIOS E INVESTIGACIONES



TESIS DE GRADO

**“FUNDAMENTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES
PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO MILITAR A
MEDIO USO PARA LAS MISIONES
DE PAZ”**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO

POSTULANTE: Jazmín Grace Terrazas Álvarez

TUTORA: Dra. DAEN Diana Borelli Geldrez

**La Paz – Bolivia
2011**

Al principio, centro y fin de todo mi universo

Agradecimiento:

A Dios por darme la vida

y sobre todo

por haberme permitido conocerle.

A mi esposo Gerardo, mi hija Victoria

y mami Nancy, que llenan mi vida de alegría.

A la Dra. D A E N Diana Borelli Geldrez

que con apoyo desinteresado

me brindó su tiempo y conocimiento

que fueron menester en la realización

de este trabajo.

Al Tribunal revisor,

por su tiempo y atención.

In memoriam:

Dr. Edgar Montaña Pardo

Dr. Felipe Fredinnick Abasto

RESUMEN

Las principales funciones de la Organización de Naciones Unidas son el Mantenimiento de Paz y Seguridad Internacionales por lo que el Consejo de Seguridad promueve las Operaciones de Mantenimiento de Paz a través de los Cascos Azules.

Bolivia ha firmado un Memorandum de Entendimiento con la Organización mediante la cual se compromete a cooperar aportando contingentes civiles y militares, sin embargo los contingentes deben contar con el suficiente autosostenimiento y equipo mayor, es decir que debe disponer del suficiente equipamiento militar para cumplir su compromiso.

Naciones Unidas paga un canon de arrendamiento por el equipo militar que es utilizado en la misión, siendo el mismo monto que se cancela por equipamiento nuevo y por usado sin distinción, lo único que importa es la operabilidad del equipo por lo que es preferible adquirir equipamiento militar a medio uso y proceder a su repotenciamiento para luego alquilarlo a la Organización ya que el equipamiento nuevo tiene un costo por demás superior que el equipo a medio uso repotenciado.

La recuperación de la inversión del equipo nuevo es mucho más extensa que la recuperación de la inversión del equipo a medio uso y repotenciado, por lo que puede percibirse la ganancia neta más pronto y en más cantidad en el segundo caso. Sin embargo, no existe una norma jurídica que regule la compra de equipamiento militar a medio uso para su utilización en Misiones de Paz. La sustanciación de una norma de esa característica además de regular la adquisición del equipo, va a permitir al Ejército boliviano generar altos ingresos y reinvertirlos ya sea en la compra de más equipamiento o en otras necesidades.

ÍNDICE

	Pag.
Lema.....	ii
Agradecimiento	iii
In Memorina	iv
Resumen.....	v
Diseño de investigación	1
Introducción	16
CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	
1.1 SOCIEDAD DE NACIONES	18
1.1.1 Antecedentes Históricos	18
1.1.2 Mantenimiento de la Paz	19
1.1.3.Estructura Interna de la Sociedad de Naciones	20
1.1.4.Mantenimiento de la Paz	22
1.2 PACTO DE BRIAND-KELLOGG	24
1.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS OPERACIONES DE PAZ EN LAS NACIONES UNIDAS	26
1.3.1 Unidades encargadas de las primeras operaciones de mantenimiento de paz de la Organización de Naciones Unidas	27
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1 OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ.....	30
2.1.1 Operaciones de Naciones Unidas	30
2.2 ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y OPERACIONES DE PAZ	31
2.2.1 Consejo de Seguridad y Operaciones de Paz	34
2.3 COMITÉ DE ESTADO MAYOR	35
2.4 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PAZ (DEPARTMENT OF PEACEKEEPING OPERATIONS DPKO) DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	36
2.4.1 El Informe Brahimi.....	39

2.5 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PAZ DEL EJÉRCITO DE BOLIVIA Y CENTRO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ DEL EJÉRCITO BOLIVIANO	41
2.6 CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PAZ.....	43
2.6.1 Misiones de Observación	43
2.6.1.1 Observadores Militares.....	44
2.6.1.2 Asesor Militar.....	44
2.6.1.3 Oficial de Enlace y/o Oficial de Staff.....	44
2.6.2 Fuerzas de Mantenimiento de Paz	45
2.7 SEGURIDAD NACIONAL INTERNA Y SEGURIDAD NACIONAL EXTERNA	46
2.7.1 Seguridad Nacional Interna	46
2.7.2 Seguridad Nacional Externa	47
2.8 LA BRIGADA DE ALTA PREPARACIÓN DE FUERZAS EN ALERTA DE LA ONU: SHIRBRIG.....	47
2.9 UNSAS – UNITED NATIONS STAND BY AGREEMENT SYSTEM ACUERDO DE UNIDADES EN RESERVA PARA LAS NACIONES UNIDAS	48
2.10 LAS OPERACIONES DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	48
2.11 PREMIO NÓBEL A LAS FUERZAS DE MANTENIMIENTO DE PAZ.....	50
2.12 UN PROGRAMA DE PAZ	52
2.13 OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE CONTINGENTES BOLIVIANOS.....	53
2.14 DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO MILITAR A LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA SU UTILIZACIÓN EN MISIONES DE PAZ.....	54
2.15 ASPECTOS FINANCIEROS	61
2.16 FUNDAMENTO TEÓRICO.....	63
2.16.1 El Racionalismo Jurídico	63

CAPÍTULO III

MARCO LEGAL

3.1 EL ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ	64
3.2 EL NO EMPLEO DE LA FUERZA EN EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ	65
3.3 IMPOSICIÓN DE LA PAZ	66
3.4 ACCIÓN EN EL CASO DE AMENAZAS A LA PAZ	67

3.5 CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.....	68
3.6 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.....	71
3.7 LEY 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL.....	72
3.8 DECRETO SUPREMO N° 0181 DE 28 DE JUNIO DE 2009	73
3.9 LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS	74

CAPÍTULO IV

MARCO PRÁCTICO

4.1 ENTREVISTA CON EL My. DIM GERARDO CARRASCO – OBSERVADOR DE NACIONES UNIDAS EN LIBERIA (2007) Y REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO (2009)	76
4.2 RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUESTIONARIO EFECTUADO A LOS CASCOS AZULES QUE RETORNARON DE LAS MISIONES DE REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO Y HAITÍ.....	78
4.3 DEMOSTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS	79

CAPITULO V

CONCLUSIONES

5.1. CONCLUSIONES	80
5.2. RECOMENDACIONES	81
ANTEPROYECTO	82

BIBLIOGRAFÍA	89
--------------------	----

ANEXOS.....	90
Anexo No.1 Entrevista al My. DIM Gerardo Carrasco	91
Anexo No.2 Cuestionario a los Cascos Azules	95
Anexo No.3 Resumen de Recomendaciones Inf. Brahimi	99
Anexo No.4 Diferencia de recuperación de Inversión	114

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN ENUNCIADO DEL TEMA DE LA TESIS “FUNDAMENTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO MILITAR A MEDIO USO PARA LAS MISIONES DE PAZ”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La Organización de Naciones Unidas para procurar el mantenimiento de la paz en lugares en conflicto lleva a cabo operaciones en las cuales Bolivia participa con el aporte de efectivos militares, estas operaciones de paz, además de requerir recursos humanos, requiere de equipamiento militar que va a coadyuvar con esa importante tarea. Este equipamiento militar es obtenido a través de otros países quienes aportan equipamiento, que en su mayoría es a medio uso, a cambio de un canon de arrendamiento que es cubierto por la Organización.

Debido a la normativa legal vigente en este país, no es posible para el Ejército la adquisición de equipamiento militar a medio uso, ya que la norma señala los requisitos de compra que a momento de cumplir con la inmediata demanda de Naciones Unidas no sería posible la ejecución ya que previamente se tendrían que cumplir los requisitos que la ley señala para esta adquisición. Es en tal sentido, que se estaría privando al Ejército Nacional de importantes ingresos económicos a través de la compra de equipamiento militar a medio uso para su posterior arrendamiento a Naciones Unidas para su utilización en operaciones de paz en aquellos lugares en los que Bolivia aporta con contingente militar.

2. PROBLEMATIZACIÓN

PROBLEMA FUNDAMENTAL

- ¿Porqué es importante la compra de equipamiento militar a medio uso para su utilización en misiones de paz?

PROBLEMAS SECUNDARIOS

- ¿Cómo podemos crear un mecanismo de aprobación de las compras de equipamiento?
- ¿Qué tipo de beneficios trae esta compra para el Estado?
- ¿Qué tipo de beneficios trae esta compra para Naciones Unidas?

3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA TESIS

3.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA

En cuanto a la delimitación temática, la investigación se centrará en la importancia de compra de equipamiento a medio uso para ser utilizado en las misiones de paz promovidas por la Organización de Naciones Unidas y la generación económica que ocasiona para el Ejército boliviano.

3.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL

La investigación se realizará durante la presente gestión ya que actualmente se encuentran tropas bolivianas en operaciones de paz

3.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL

El trabajo de investigación se desarrollará en el Estado boliviano.

4.FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE LA TESIS

La Constitución Política del Estado en su Art. 10, señala que: *Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los Estados.*

Para continuar promoviendo el mantenimiento de la paz y paralelamente contribuir al desarrollo interno nacional existe la necesidad de ejecutar un mecanismo que permita la adquisición de equipamiento militar a medio uso para ser arrendado a Naciones Unidas y ser utilizado en operaciones de paz. Esta situación permitiría al Ejército boliviano percibir mayores ingresos económicos que serían reinvertidos en la compra de mayor cantidad de equipamiento para ser igualmente arrendado en operaciones de paz.

El Decreto Supremo 0181 de 28 de junio de 2009, en su Art. 65 inc. j) en lo referente a las causales de Compra por Excepción señala: *“El Ministerio de Defensa para las Fuerzas Armadas y el Comando de Ingeniería del Ejército, podrán efectuar la contratación de maquinaria y equipo reacondicionado, siempre y cuando los mismos tengan la garantía emitida por el fabricante o representante autorizado y que garantice el óptimo funcionamiento por el tiempo mínimo establecido en la contratación”.*

Este Decreto Supremo únicamente permite efectuar como compra por excepción artículos que ya han sido reacondicionados y que deben cumplir con requisitos previos como la existencia de garantía extendida por el mismo proveedor o fabricante, situación que demanda de tiempo para el cumplimiento de estas formalidades que resultan carentes de efectividad a momento de cumplir con la demanda inmediata de Naciones Unidas para la provisión de equipamiento consecuente del compromiso internacional asumido con tal organismo a partir de la suscripción del Memorándum de Entendimiento de 22 de mayo de 1997 entre la Organización de Naciones Unidas y el Estado Boliviano.

Por otra parte, el Art. 129 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas señala: *“Los uniformes, condecoraciones, emblemas, insignias, denominación de grado, armas, equipo, vehículos, naves aéreas y marítimas, material en general, accesorios y otros que los Reglamentos Militares determinan para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, no podrán ser usados total o parcialmente, por organismos o personas ajenas a la institución armada.”* De acuerdo con éste artículo, aún efectuando la compra del equipamiento a medio uso, este no podría ser utilizado por la Organización, privando al mismo Ejército del ingreso económico.

5. OBJETIVOS DEL TEMA DE LA TESIS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer la importancia de la compra de equipamiento militar a medio uso para su utilización en operaciones de mantenimiento de paz.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Establecer la forma de creación de mecanismos de aprobación de compras de equipamiento militar a medio uso.
- 2) Establecer los beneficios para el Estado boliviano.
- 3) Establecer los beneficios para Naciones Unidas.

6. MARCO DE REFERENCIA

6.1 MARCO HISTÓRICO

El año 1948 se llevó a cabo la primera misión de paz de la Organización de las Naciones Unidas en la guerra que acaecía entre árabes e israelíes donde más de 120 países aportaron sus contingentes. Desde entonces son más de 50 operaciones de paz en las que han intervenido miles de efectivos al servicio de la ONU. En la actualidad, NNUU está llevando a cabo 16 operaciones de paz con una dotación total de 37,733 efectivos procedentes de alrededor de 82 países que también envían equipamiento militar para coadyuvar sus tareas de mantenimiento de paz.

El concepto de participación de nuestro país en las Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas surgen a partir de una visita efectuada por miembros de las NNUU a nuestro país a fin de hacernos extensiva la proposición de participar en las mencionadas operaciones, es así que un año más tarde el Estado boliviano acepta tal propuesta conformando de ésta manera las Fuerzas Terrestres Multinacionales de Paz.

El 8 de octubre de 1996 se dio inicio a la participación activa del Estado boliviano en misiones de paz, con la salida del primer Casco Azul Del Ejército de Bolivia al Golfo Pérsico.

El 22 de Mayo de 1997 se procede con la firma del Memorándum de Entendimiento entre la República de Bolivia y el Organismo de las Naciones Unidas con lo que nos constituimos en el primer estado

latinoamericano en aportar tropas a NNUU para el mantenimiento de la paz.

El 4 de mayo de 1999 se da inicio a la salida de contingentes bolivianos a Operaciones de Mantenimiento de Paz con el envío del primer Contingente a la República de Angola, misión que tiene una duración de seis meses.

El 28 de octubre de 2001 se da inicio a la Misión en la República Democrática del Congo, la cual continúa en vigencia con el aporte de efectivos cada seis meses.

Actualmente y partir del 15 de septiembre de 2006, Bolivia aporta tropas nacionales a la República de Haití.

En el presente se envían tropas bolivianas únicamente a la República Democrática del Congo y a la República de Haití, consideradas como “Misiones Abiertas”, en las cuales podremos efectivizar la utilización del equipamiento militar adquirido.

6.2 MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico en el que se basará la investigación será el Racionalismo Jurídico enmarcándose en la importancia del razonamiento y el conocimiento para la generación del Derecho; es así que, mediante el conocimiento de la importancia de la compra de equipamiento militar a medio uso para su posterior arrendamiento a la Organización de las Naciones Unidas en las operaciones de paz que lleva a cabo y los beneficios económicos que se generarían, se podrán

establecer lineamientos que permitan enmarcar tales compras en el ordenamiento jurídico nacional.

6.3 MARCO CONCEPTUAL

OPERACIONES DE PAZ

Las operaciones de paz son uno de los medios utilizados por las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Dichas actividades están integradas por fuerzas internacionales bajo el mando de Naciones Unidas a través del Consejo de Seguridad y contribuyen a apoyar la vigilancia y resolver conflictos entre países hostiles y/o entre comunidades hostiles dentro de un mismo país.

CASCOS AZULES

Nombre popular con el que se conoce a los efectivos que componen las fuerzas de operaciones de paz debido al color azul de sus cascos o boinas. Son grupos militares encargados de crear y mantener la paz en áreas de conflicto, así como observar los procesos pacíficos y brindar asistencia a ex combatientes en la implementación de Tratados con fines pacíficos.

CONSEJO DE SEGURIDAD

Es el órgano de la Organización de Naciones Unidas encargado de mantener la paz y la seguridad entre los países. Puede tomar decisiones y obliga a sus miembros a cumplirlas, de acuerdo a lo estipulado por la Carta Magna de las NNUU. El Consejo está conformado por quince naciones, cinco permanentes y diez no permanentes. Los cinco miembros permanentes son: Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Rusia y China. Los diez miembros no permanentes son electos cada dos años como representantes regionales, actualmente son: Austria, Burkina Faso, Costa Rica, Croacia, Japón, Libia, México, Turquía, Uganda y Vietnam.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Es la organización internacional más importante que existe. Es una asociación de gobiernos que facilita la cooperación en asuntos como el derecho internacional, la paz y la seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos. Fue fundada el 24 de octubre de 1945 en San Francisco (California) por 51 países, al finalizar la segunda guerra mundial, con la firma de la Carta de las Naciones Unidas.

MANTENIMIENTO DE PAZ

Es aplicable a varias regiones donde han cesado recientemente conflictos armados, para que, de este modo, se cumplan los acuerdos paz y disuadan a los combatientes de reanudar las hostilidades.

EQUIPAMIENTO MILITAR

Son aquellos vehículos, tanques, helicópteros, etc, de uso militar que van a ser utilizado para coadyuvar con las tareas de mantenimiento de paz de Naciones Unidas en los países donde Bolivia preste sus tropas.

MEDIO USO

Se entenderá como equipamiento militar a medio uso, al equipamiento que no se encuentra nuevo, no es comprado del propio fabricante y no cuenta con garantía. Requiere un reacondicionamiento acorde con el estado de conservación en el que se encuentre mismo que va a correr por cuenta y cargo del Estado boliviano (Ejército de Bolivia).

6.4 MARCO JURÍDICO

La investigación se fundamentará jurídicamente principalmente en:

Carta de las Naciones Unidas. Art. 43: Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

1. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas,

su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.

2. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Memorándum de Entendimiento entre las Naciones Unidas y el Estado Boliviano en el que se encuentra establecida la voluntad de ambas instituciones de procurar el mantenimiento de la paz.

Constitución Política del Estado. Art. 10: Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los Estados.

Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental. Artículo 10º.- El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos:

- a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las

atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.

- b) Las entidades emplearán los bienes y los servicios que contraten, en los fines previstos en la Programación de Operaciones y realizarán el mantenimiento preventivo y la salvaguardia de los activos, identificando a los responsables de su manejo.

- c) La reglamentación establecerá mecanismos para la baja o venta oportuna de los bienes tomando en cuenta las necesidades específicas de las entidades propietarias. La venta de acciones de sociedades de economía mixta y la transferencia o liquidación de empresas del Estado, se realizará previa autorización legal específica o genérica, con la debida publicidad previa, durante y posterior a estas operaciones.

Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009. Art. 65 inc. J: “El Ministerio de Defensa para las Fuerzas Armadas y el Comando de Ingeniería del Ejército, podrán efectuar la contratación de maquinaria y equipo reacondicionado, siempre y cuando los mismos tengan la garantía emitida por el fabricante o representante autorizado y que garantice el óptimo funcionamiento por el tiempo mínimo establecido en la contratación”

Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Art. 129°.- Los uniformes, condecoraciones, emblemas, insignias, denominación de grado, armas, equipo, vehículos, naves aéreas y marítimas, material en general,

accesorios y otros que los Reglamentos Militares determinan para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, no podrán ser usados total o parcialmente, por organismos o personas ajenas a la institución armada.

7. HIPÓTESIS DE TRABAJO

La compra de equipamiento militar a medio uso para su utilización en operaciones de paz es importante porque generaría ingreso económico para el Estado boliviano.

7.1 VARIABLES

7.1.1. Variable Independiente

La compra.

7.1.2 Variable Dependiente

Es importante.

7.2 UNIDADES DE ANÁLISIS

- Misiones de paz
- Equipamiento militar a medio uso
- Ingreso económico para el Estado boliviano

7.3 NEXO LÓGICO

- Por que generaría
- Para su utilización

8. MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA TESIS

8.1 MÉTODOS

8.1.1 Métodos Generales

Método Inductivo.- Este método permitirá analizar de manera minuciosa la problemática de la posibilidad de efectuar compras de equipamiento militar a medio uso.

8.1.2 Métodos Específicos

Método de las Construcciones de Instituciones.- Este método nos ayudará a efectivizar el planteamiento de la creación de un mecanismo que permita la compra de equipamiento militar a medio uso.

Método Normativo.- Mediante este método se encuadrarán los lineamientos jurídicos referentes a la adquisición de equipamiento militar dentro de la normativa jurídica nacional.

Método de la Libre Investigación.- Toda vez que no existe una norma jurídica que permita la compra de equipamiento militar a medio uso, este método coadyuvará con la generación de nuevas disposiciones a partir de otras fuentes del derecho así como de la aplicación de la razón misma.

9. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación se basará en la utilización de técnicas como la recolección de información, cuestionarios, entrevistas, etc.

INTRODUCCIÓN

Siendo el propósito principal de la Organización de Naciones Unidas el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales es que los países miembros de esta organización convienen en cooperarse mutuamente en tanto no sea posible la resolución de controversias a fin de preservar la paz y seguridad.

La inversión en Operaciones de Paz, a raíz de la creciente búsqueda de los Estados a la intervención de las misiones se ha incrementado por lo que tal aspecto debe ser ampliamente considerado en función de que se creen políticas de sostenimiento de las operaciones y autosostenimiento de los contingentes.

La constante lucha de Naciones Unidas por la consecución de sus propósitos permite la participación directa de los Estados miembro aportando contingente civil y militar así como observadores militares en zonas de conflicto. La organización otorga un subsidio al Ejército del Estado aportante del contingente y cancela el arrendamiento del equipamiento que es desplegado para el sostenimiento de los contingentes generando importantes ingresos para el Ejército Nacional, equipamiento que de ser a medio uso y repotenciado la Organización genera el mismo ingreso que el equipamiento nuevo.

No obstante no existe normativa legal vigente que regule la compra de equipamiento militar a medio uso para su utilización en operaciones de paz, situación que no permite tal adquisición impidiendo una importante generación de recursos económicos.

La totalidad de los encuestados al igual que el entrevistado creen que la compra de tales artículos es de suma importancia para el Ejército nacional toda vez que además de ser una fuerte fuente de ingresos, permitirá la reinversión de las ganancias en más equipamiento además del autosostenimiento del contingente.

CAPÍTULO I

“FUNDAMENTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO MILITAR A MEDIO USO PARA LAS MISIONES DE PAZ”

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

1.1. SOCIEDAD DE NACIONES.

1.1.1. Antecedentes Históricos

La Sociedad de Naciones fue el primer organismo internacional de carácter mundial creado tras la finalización de la Primera Guerra Mundial por los países ganadores de ésta, fue creada mediante el Tratado de Versalles el 28 de junio de 1919 en el que se implementaban las bases para procurar la paz y la reorganización de las relaciones internacionales.

*“La Sociedad de Naciones tenía su instrumento jurídico constitutivo en el llamado **“Pacto”** o **”Convenant”**, compuesto de un preámbulo y 26 artículos. Dicho Pacto fue incluido al comienzo del **Tratado de Versalles de 1919**, entre las potencias aliadas vencedoras de la Primera Guerra Mundial y la derrota de Alemania. Los otros países que formaron un frente común con Alemania*

suscribieron otros tratados: el de Saint Germain, con Austria; de Neuilly-Sur-Seine, con Bulgaria, y de Trianon con Hungría”.¹

La creación de la Sociedad se basó en los principios de la cooperación internacional, arbitraje de los conflictos y la seguridad colectiva.

La primera asamblea de la sociedad se llevó a cabo el 15 de noviembre de 1920 en la que participaron 42 países.

La Sociedad de Naciones fue disuelta el 18 de abril de 1946 con la culminación de la Segunda Guerra Mundial toda vez que no cumplió su objeto principal, dando paso a la Organización de las Naciones Unidas.

1.1.2. Creación de la Sociedad de Naciones

Surge a raíz de las atrocidades ocasionadas por la Primera Guerra Mundial que dejó muerte, pobreza, desolación e inestabilidad política. Fue creada para impedir la regeneración de los hechos que dieron lugar a la guerra, como la falta de cooperación, la existencia de pactos secretos entre estados o la ignorancia de los pactos internacionales y que por lo contrario, las controversias se pudiesen resolver por medios pacíficos en lugar de bélicos, evitando aquellas causas que llevaron a la guerra:

¹ Tredinnick, Felipe. *Derecho Internacional Contemporáneo*, Editorial 24 de Junio, 2006, pág. 194-195.

La exposición de motivos del Pacto de la Sociedad de Naciones proclama:

“Las Altas Partes contratantes: considerando que para fomentar la cooperación entre las naciones y para garantizar la paz y la seguridad, importa: aceptar ciertos compromisos de no recurrir a la guerra; mantener a la luz del día relaciones internacionales, fundadas sobre la justicia y el honor; observar rigurosamente las prescripciones del Derecho internacional, reconocidas de aquí en adelante como regla de conducta efectiva de los Gobiernos; hacer que reine la justicia y respetar escrupulosamente todas las obligaciones de los Tratados en las relaciones mutuas de los pueblos organizados; Adoptan el presente Pacto.”²

1.1.3. Estructura Interna de la Sociedad de Naciones

De acuerdo al Tratado de Versalles, estaba compuesta por:

- **La Asamblea:** Que comprendían los Estados parte y se reunía en el cada año en Ginebra, Suiza. Cada Estado tenía derecho a un voto. Su función era plantear y votar las resoluciones y recomendaciones por unanimidad; elegir los miembros no permanentes del Consejo; aprobar por dos tercios de votos las candidaturas de nuevos países integrantes; aprobar el presupuesto de la Sociedad y el trabajo de los demás

² Exposición de motivos del Pacto de la Sociedad de Naciones.

organismos; así como participar en la elección de los jueces para el Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

- **El Consejo:** En principio estaba compuesto por 5 miembros permanentes: Francia, Italia, Japón, Reino Unido y los Estados Unidos y cuatro miembros no permanentes elegidos por la Asamblea y renovados por tercios cada tres años. Sus estatutos son reformados en 1934, proveyendo un Consejo de 6 miembros permanentes, uno de cuyos asientos es asignado a la URSS -que acababa de ingresar- y 11 miembros no permanentes electos por la Asamblea. Generalmente, las sesiones se llevaban a cabo tres veces al año y en de acuerdo a la ocasión se realizaban sesiones especiales. El Consejo actuaba como un ente conciliador en cualquier disputa que le fuera presentada. Los países no integrantes de la Sociedad podían presentar cualquier tema que afectara sus intereses directamente al Consejo.
- **El Secretariado:** Era el organismo encargado de preparar las sesiones de la Asamblea y del Consejo, así como de la elaboración de informes y documentos. Las comisiones asesoras y del Alto Comisario de la Ciudad libre de Dánzig se encontraban bajo tutela del Secretariado.

La Sociedad de Naciones para el autor Felipe Tredinnick estaba conformada por tres categorías de países miembros:

- **“Los originarios**, países que habían firmado el tratado de Versalles, excluidos los “países enemigos”, o sea Alemania, Austria, Bulgaria, Hungría y Turquía.
- **Los elegidos**, cuya candidatura había sido aprobada por los dos tercios de la Asamblea.
- **Invitados**, países que habían permanecido neutrales durante la primera guerra mundial.”³

1.1.4. Mantenimiento de la Paz

El Tratado de Versalles en su Art. 16 hace referencia a que:

“Si un miembro de la Sociedad recurriere a la guerra, a pesar de los compromisos contraídos en los artículos 12, 13 o 15, se le considerará ipso facto como si hubiese cometido un acto de guerra contra todos los demás Miembros de la Sociedad. Estos se comprometen a romper inmediatamente toda relación comercial o financiera con él, a prohibir toda relación de sus respectivos nacionales con los del Estado que haya quebrantado el Pacto y a hacer que cesen todas las comunicaciones financieras, comerciales o personales entre los nacionales de dicho Estado y los de cualquier otro Estado, sea o no Miembro de la Sociedad.

En este caso, el Consejo tendrá el deber de recomendar a los diversos Gobiernos interesados los efectivos militares, navales o aéreos con que los Miembros de la Sociedad han de contribuir

³ Tredinnick, Felipe. *Derecho Internacional Contemporáneo*, Editorial 24 de Junio, 2006, pág. 195.

respectivamente a las fuerzas armadas destinadas a hacer respetar los compromisos de la Sociedad.

Los Miembros de la Sociedad convienen además, en prestarse unos a otros mutuo apoyo en la aplicación de las medidas económicas y financieras que hayan de tomarse en virtud del presente artículo, para reducir al mínimum las pérdidas o los inconvenientes que puedan resultar. Se prestarán igualmente mutuo apoyo para resistir cualquier medida especial dirigida contra cualquiera de ellos por un Estado que haya infringido el Pacto, y tomarán las disposiciones necesarias para facilitar el paso a través de su territorio de las fuerzas de cualquier Miembro de la Sociedad que tome parte en una acción común para hacer respetar los compromisos de la Sociedad.

Todo Miembro que se haya hecho culpable de haber violado alguno de los compromisos de la Sociedad podrá ser excluido de esta. La exclusión será acordada por el voto de los demás Miembros de la Sociedad representados en el Consejo.”⁴

Los Estados firmantes, tenían la firme decisión de dejar atrás los avatares de la guerra y para esto deberían dejar atrás toda intención de conflicto armado. Se dictan severas sanciones a quienes infrinjan este pacto internacional que pasan aún por la exclusión de la Sociedad. No obstante, señala que el Consejo tendría que recomendar a los países miembros los efectivos que podría aportar a las fuerzas armadas destinadas a hacer respetar los compromisos de la Sociedad de Naciones.

⁴ *Tratado de Versalles de 28 de junio de 1919. Art. 16.*

Se convino el mutuo apoyo entre los estado parte para la aplicación de las medidas económicas y financieras que tuvieran que tomarse en a fin de reducir las pérdidas a una cifra mínima y para resistir cualquier disposición dirigida contra cualquiera de ellos por un Estado que haya infringido el Pacto.

De la misma manera, los Estados firmantes se comprometieron a tomar las medidas necesarias para simplificar el paso por su territorio, de las fuerzas los miembros de la Sociedad que sean parte de una acción común para hacer prevalecer los compromisos de la Sociedad.

1.2. PACTO DE BRIAND-KELLOGG.

Este Pacto fue firmado el 27 de agosto de 1928 en París, donde los 15 países signatarios, Alemania, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Italia, Japón, Bélgica, Polonia, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Irlanda, India que se encontraba bajo el mandato británico y Checoslovaquia, renunciaban a la guerra como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas. Otros 57 países suscribieron el Pacto con posterioridad, luego de que ambos representantes les enseñaran el documento.

Fue el Ministro de Asuntos Exteriores, Astride Briand, quien propuso en 1927 al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Frank Billings Kellog, un pacto que impidiera la guerra como instrumento de política nacional.

Una política de paz fue redactada por Briand, Kellogg y el alemán Gustav Stresemann dependiente de la Sociedad de Naciones, que dos años más tarde la crisis económica de 1929 y los conflictos de las potencias dejarían esta política fracasada.

“Lo más relevante del pacto se concreta en dos artículos:

- **Artículo 1:** *Las altas partes signatarias declaran solemnemente en nombre de sus naciones, que condenan la guerra como medio de solución de controversias internacionales y que desisten de su uso como herramienta de la política nacional en sus relaciones mutuas.*
- **Artículo 2:** *Las altas partes signatarias acuerdan que la reglamentación y la decisión sobre cualquier conflicto, que pudiere aparecer entre ellas, de cualquier tipo que sea u origen que tenga, nunca será buscada por otros medios que no sean los pacíficos.”⁵*

Es evidente la voluntad de las partes de proscribir la guerra a fin de eliminar las crueles consecuencias para sus naciones expresando su deseo de encontrar la solución de controversias por medios estrictamente pacíficos cualquiera sea el orden y motivación.

⁵ Pacto de Briand-Kellogg: extraído en: Martes, 22 de dic. de 2009, disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Pacto_Briand-Kellogg (Parr. III)

1.3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ EN LAS NACIONES UNIDAS.

Una vez finalizada la guerra fría, la Organización de Naciones Unidas se vio en la necesidad de modificar y ampliar el campo de operaciones, de las misiones tradicionales, con tareas rigurosamente militares con el fin de procurar la aplicación de acuerdos de paz y ayudar a establecer las bases para mantener la paz. La naturaleza de los conflictos de igual forma ha sufrido un cambio con los años. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que se conformaron primeramente para actuar en conflictos entre Estados y guerras civiles dejan a las partes en situaciones de lamentable dolor y urgidos de apoyo y cooperación. Si bien el elemento militar sigue siendo el componente fundamental de la mayor parte las operaciones de mantenimiento de la paz. Estas incluyen ahora administradores, economistas, agentes de policía, abogados, médicos, personal especializado en la remoción de minas y observadores electorales, observadores de derechos humanos especialistas en asuntos civiles y gobierno, trabajadores de asistencia humanitaria y expertos en comunicaciones e informaciones.

Las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas evolucionan, en atención a nuevos desafíos y realidades políticas. La demanda de operaciones de paz es creciente. Naciones Unidas está obligada a utilizar al máximo sus recursos humanos y logísticos. La Organización pretende fortalecer su capacidad para administrar y sustentar las operaciones sobre el terreno y cumplir

con la función más importante de dicha Organización: la de mantener la paz y la seguridad internacionales.

“Desde 1948 hasta mayo de 1993, más de 600.000 militares y civiles han prestado servicio bajo la bandera de las Naciones Unidas en 28 operaciones de mantenimiento de la paz. Más de 900 de ellos dieron la vida mientras verificaban el cumplimiento de cesaciones de fuego, patrullaban zonas desmilitarizadas, guarnecían zonas neutralizadoras y desactivaban conflictos. En mayo de 1993, más de 80.000 militares, policías y civiles de las Naciones Unidas participaban en 13 operaciones de este tipo”⁶

1.3.1. Unidades encargadas de las primeras operaciones del mantenimiento de paz de la Organización de Naciones Unidas

La primera operación de paz -Fuerzas de Urgencia de las Naciones Unidas (FUNU)- fue aprobada por la Asamblea General en 1956. La segunda -Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC), en 1960- fue creada por el Secretario en cumplimiento del mandato que recibió del Consejo de Seguridad para tomar las medidas necesarias ante la situación de violencia en ese Estado.

En el año 1948 tuvo lugar la primera misión de paz en su calidad de observadores; autorizada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas en la guerra que acontecía

⁶ Naciones Unidas, *Las Naciones Unidas y el Mantenimiento de paz*, Publicado por el Departamento de Información Pública de las NNUU, septiembre de 1993, pág. 3-4.

entre árabes e israelíes donde más de 120 países miembros de la Organización contribuyeron con sus efectivos.

“La primera misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se aprobó en 1948, cuando el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue de observadores militares de las Naciones Unidas en el Oriente Medio para vigilar la observancia del Acuerdo de Armisticio entre Israel y sus vecinos árabes.”⁷

“El Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) y el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en India y Pakistán (UNMOGIP) fueron las primeras dos misiones desplegadas por las Naciones Unidas. Ambas misiones, que continúan operaciones hasta el día de hoy, ejemplifican el tipo de misiones de observación y vigilancia, compuestas por fuerzas que alcanzan unos cuantos cientos de personas.”⁸

Posteriormente, al margen de operaciones de observación, La primera operación de mantenimiento de paz armada fue: *la Primera Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU 1) desplegada en 1956⁹* para responder a la crisis de Suez. *La Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC), iniciada en 1960¹⁰*, fue la primera misión de gran escala, con un contingente de casi 20,000 soldados durante su momento más activo. Esta misión

⁷ Naciones Unidas Mantenimiento de la paz: extraído en: lunes, 16 de nov. de 2009, disponible en: <http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/dpko/> (Parr. 1)

⁸ 60 años de mantenimiento de paz; Historia; Los primeros años, extraído el: lunes 16 de nov. de 2009, disponible en: <http://www.cinu.org.mx/especiales/2008/60peacekeepers/historia.html>, (Parr. 5)

⁹ IBIDEM, p.p. 6.

¹⁰ IBIDEM, p.p. 6.

también puso de manifiesto los riesgos implicados al intentar estabilizar una región devastada por la guerra. 250 elementos de la ONU perdieron la vida mientras prestaban servicio en esa importante misión.

Durante los años sesenta y setenta, las Naciones Unidas establecieron misiones de corto plazo en Nueva Guinea, Yemen y la República Dominicana e iniciaron despliegues de larga duración en Chipre (UNFICYP) y el Medio Oriente (UNEF II, FNUOS y FPNUL).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO.

2.1 OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ

El concepto de mantenimiento de la paz fue desarrollado por las Naciones Unidas como un mecanismo práctico tendiente a contener y controlar controversias que atenten o rompan con el mantenimiento de la paz.

Anteriormente, realizó mediante fuerzas militares internacionales que ocupaban zonas de interposición entre dos partes contendientes o se constituían en observadores militares. Ahora, se realizan mediante contingentes de tropas militares aportadas por los países miembros de la Organización.

2.1.1 Operaciones de Paz y la Carta de Naciones Unidas

Los términos Operaciones de Paz, Misiones de Paz, Fuerzas de Paz u otros análogos no se encuentran en la Carta de Naciones Unidas de forma directa, solo podríamos adecuarlas en la parte correspondiente a la solución pacífica de controversias. Funcionan como mecanismos de solución de controversias, que se ejecutan en virtud del art. 14 de la Carta, en caso de ser requerida por la Asamblea General o del art. 36 en caso de ser autorizada por el Consejo de Seguridad.

De acuerdo al artículo 22 de la Carta se considera que las operaciones de mantenimiento de la paz, son organismos subsidiarios creados por la Asamblea General, o por la Secretaría General a través del DPKO (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz en español) de acuerdo al artículo 29, dado que son calificados como indispensables para el desempeño de sus funciones. Esas funciones coinciden con los propósitos fundamentales de la ONU expresados en la Carta que son el mantenimiento de la paz y la búsqueda de la seguridad internacional. Es decir, que estas operaciones sólo pueden ser formuladas en función de estos propósitos.

Es importante destacar que la aceptación del Estado donde se llevarán a cabo las operaciones de paz es un requisito esencial para no contrariar el Art. 2 inc. 7 de la Carta que se señala que "*Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados*".¹¹

2.2. ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y OPERACIONES DE PAZ

El art. 10 de la Carta establece que la Asamblea General tiene facultad para "*discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta, o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta*"¹². Sin embargo la Asamblea General tiene dos limitaciones a esta facultad:

¹¹ Carta de las Naciones Unidas.

¹² *IBIDEM*

- a) Que el Consejo de Seguridad ya estuviese llevando a cabo sus funciones y competencias para el establecimiento de la paz.
- b) Que la situación requiera tomar acciones, se remitirán las competencias al Consejo de Seguridad.

En conformidad al Art. 24 de la Carta, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. En estas funciones actúa a nombre de los Miembros de la ONU (art. 24.1), quienes aceptan cumplir sus decisiones tal como vemos en el Art. 25:

“Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.”¹³

El Consejo se encuentra con plenas facultades para establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios y puede recomendar los medios que adecuadamente detengan todo intento de quebrantamiento de la paz.

Como un punto central se puede determinar que el Consejo de Seguridad es el único órgano que se encuentra facultado para determinar la existencia de cualquier hecho o situación en contra de la paz mundial.

Art. 39: “El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de

¹³ Carta de las Naciones Unidas.

conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.”

Se procede esta manera toda vez que la determinación de la existencia de un conflicto corresponde a este órgano, esta determinación puede desembocar en la ejecución de mecanismos que permitan el restablecimiento de la paz facultad que es de atribución únicamente del Consejo de Seguridad.

Aparentemente las atribuciones conferidas tanto al Consejo de Seguridad como a la Asamblea General son las mismas teniendo en cuenta que se trata de dos órganos que se encuentran en igual jerarquía no teniendo una mayor autoridad sobre la otra, sin embargo cabe recalcar que la segunda se auto atribuye la potestad de recomendar los mecanismos que se pueden utilizar en caso de amenaza contra la paz internacional en la Resolución 377 (V).

Un estudio elaborado por la Corte Internacional de la Cruz Roja respecto a la actuación de la Asamblea, habla del nacimiento de dos corrientes durante la época de la guerra fría:

- a) *Situaciones que perturben la paz y seguridad internacionales: es preferible que el sistema de seguridad no funcione a que una medida recomendada por la Asamblea General genere una crisis entre las grandes potencias.*

- b) *Otra que sigue una línea jurídica: la Asamblea General tiene una responsabilidad subsidiaria que debe ejercitar ante la eventual inacción del Consejo de Seguridad. La Asamblea General la llevó a la*

práctica cuando por la Resolución 377 (V) se autorizó a sí misma - interpretando extensivamente el art. 11.2 y 3- a recomendar medidas precisas para el mantenimiento de la paz. Esta argumentación no desconoce el peso político que puede tener sobre el Consejo de Seguridad una recomendación de la Asamblea General.¹⁴

Este estudio también hace mención a que la Corte Internacional de Justicia atribuye al Consejo de Seguridad el deber de mantener la paz y seguridad internacionales siendo esta atribución de carácter primordial pero no exclusivo, toda vez que la Asamblea también debe ocuparse de las funciones principales de la Organización. Es la misma Corte que determinó que "el Consejo de Seguridad es quien posee el derecho exclusivo de ordenar una acción coercitiva".

2.2.1 Consejo de Seguridad y Operaciones de Paz

Las atribuciones otorgadas al Consejo de Seguridad se encuentran determinadas en los capítulos VI, VII, VIII y XII de la Carta tal como señala el Art. 24.2. Siendo estas las únicas facultades con las que cuenta, no obstante, esta situación no significa la exclusión de otras atribuciones.

Una de las atribuciones más importantes y que para el tema tiene gran relevancia es la estipulada en el artículo 34:

¹⁴ *Las Operaciones de mantenimiento de la paz y el Derecho Internacional Humanitario: extraído en: Miércoles 17 de febrero de 2010, disponible en: <http://www.icrc.ch/Web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDLHV> (Inc.B)*

“El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”¹⁵

Este artículo otorga al Consejo la potestad de indagar sobre todo impase que pueda resultar una amenaza al quebrantamiento de la paz internacional y de acuerdo con los Arts. 41 y 42 recomendará las medidas que puedan utilizarse a fin de mantener o restablecer la paz dejando de lado aquellas que requieran de la utilización de la fuerza armada.

2.3 COMITÉ DE ESTADO MAYOR

El Comité de Estado Mayor coadyuva, asesora y asiste al Consejo de Seguridad en todo lo relativo con la planificación del empleo de la fuerza armada con el fin de preservar la paz y seguridad internacionales.

Este Comité está conformado por los Jefes de Estado Mayor de países miembros permanentes del Consejo o sus representantes. Como principal función tiene la dirección estratégica de las fuerzas armadas que se encuentren puestas a disposición del Consejo de Seguridad; lleva a cabo sus funciones siempre bajo la autoridad del Consejo.

¹⁵ Carta de las Naciones Unidas.

2.4 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ (DEPARTMENT OF PEACEKEEPING OPERATIONS. DPKO) DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El DPKO (Department of Peacekeeping Operations. Su traducción: Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz) es un órgano de la ONU dependiente de la Secretaría General. Sin embargo es el Consejo de Seguridad quien tiene la facultad de tomar medidas eficaces para la solución pacífica de controversias y la toma de medidas coercitivas que requieran el uso de la fuerza armada.

Dada su corta vida, su muy rápido crecimiento, así como por la propia característica del mismo, el personal que inicialmente integró este Departamento, principalmente en las áreas de planificación y logística, fue en su mayoría, personal militar denominado Gratis, ya que eran los países contribuyentes quienes los ponían a disposición de la Organización corriendo con todos los gastos que éstos generaban.

En el año 1998, la Asamblea General dispuso se terminara con el sistema del personal gratis y que en su sustitución y a partir de 1999 se contratara, selección mediante entre los candidatos postulantes, personal civil y/o militar como Staff Internacional, para ocupar los cargos vacantes dejados por los anteriores. Esta decisión trajo aparejado a su vez y a partir de su implementación (1999) una reducción considerable en la fuerza efectiva del personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (menos de un tercio de la existente cuando el Personal Gratis), dado que el

presupuesto asignado preveía cubrir mediante contratos tan solo 50 puestos (contratos de entre uno a tres años).

Es de destacar que fue precisamente durante el año 1999 que las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas se incrementaron y multiplicaron por tres, lo que daría lugar a problemas de funcionamiento que traería como resultado el conocido informe Brahimi y sus recomendaciones, entre las cuales se destaca la de incrementar la Fuerza Efectiva en el Departamento mediante la asignación de más presupuesto para nuevas contrataciones (DPKO).

Basado en este nuevo sistema de contratación, el Ejército Nacional contó entre Febrero de 1999 y Noviembre de 2001 con un Teniente Coronel, quien desempeñó funciones hasta el fin de su contrato en el Servicio de Planificación Militar, como oficial de planes.

De acuerdo con los propósitos y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tiene como responsabilidad principal prestar asistencia a los Estados Miembros y al Secretario General en sus esfuerzos por mantener la paz y la seguridad internacionales. La misión del Departamento consiste en planificar, preparar, gestionar y dirigir las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, por lo que así pueden cumplir de manera efectiva sus mandatos bajo la autoridad general del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y bajo el mandato encomendado al Secretario General.

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz proporciona dirección política y ejecutiva a las operaciones de mantenimiento de la paz

de las Naciones Unidas, además de mantener el contacto con el Consejo de Seguridad, con los países que aportan contingentes y realizan contribuciones financieras, así como con las partes del conflicto en la aplicación de los mandatos del Consejo de Seguridad. El Departamento de Mantenimiento de la Paz procura proporcionar el mejor y más rentable apoyo administrativo y logístico a las misiones sobre el terreno a través del despliegue oportuno de servicios y equipamiento de calidad, recursos financieros adecuados y personal cualificado. El Departamento trabaja para integrar los esfuerzos de las Naciones Unidas, de entidades gubernamentales y no gubernamentales en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Departamento de Mantenimiento de la Paz ofrece orientación y apoyo a otras misiones políticas y de consolidación de la paz en cuestiones militares, policiales, logísticas, administrativas, y concernientes a las actividades relativas a las minas.

Cada operación por el mantenimiento de la paz cuenta con una serie específica de tareas encomendadas, aunque todas comparten ciertos objetivos comunes: mitigar el sufrimiento humano y crear condiciones e instituciones para conseguir una paz que se mantenga por sí misma. La importante presencia de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno ayuda a conseguir este objetivo al introducir a las Naciones Unidas como un tercer organismo que produce un impacto directo en el proceso político. En el cumplimiento de esas tareas, el Departamento de Mantenimiento de la Paz tiene como objetivo reducir los numerosos riesgos a los que los organismos de mantenimiento de la paz pueden estar expuestos en el terreno.

Las operaciones de mantenimiento de la paz pueden estar compuestas por varios elementos, incluyendo un componente militar, sea armado o no, y

varios componentes civiles que aborden un amplio abanico de disciplinas. Dependiendo de cada mandato, se requiere que las misiones por el mantenimiento de la paz:

- Realicen un despliegue para prevenir el surgimiento de un conflicto o su propagación a través de distintas fronteras.
- Estabilicen las situaciones de conflicto tras un alto el fuego para crear unas condiciones en las que todas las partes puedan lograr un acuerdo de paz duradero.
- Presten asistencia para la aplicación de una paz general.
- Guíen a los estados o territorios a través de una transición que los conduzca a un gobierno estable que se base en principios democráticos, en una buena gobernanza y en un desarrollo económico.

2.4.1 El Informe Brahimi

Lakhdar Brahimi fue un antiguo Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia. El año 2000 el entonces Secretario General de la Organización pidió al grupo de expertos dirigido por el mencionado Ministro que valorara las operaciones de paz de las Naciones Unidas y estableciera aquellos puntos en los que podría cambiar o fortalecerse.

Esas valoraciones fueron presentadas en un informe que es conocido como “Informe Brahimi” en el cual se proponían una serie de exigencias primordiales para que una misión resultara productiva. Además se incluía una disposición precisa: el consentimiento de las partes en conflicto para la ejecución de la misión.

A consecuencia de éste informe la Organización y los países miembro las Naciones Unidas y los Estados Miembros se acogieron a una serie de medidas propuestas por el informe para el mejor desarrollo de las operaciones de paz entre las que sobresalen las medidas tomadas para el aumento de personal en la sede de misión autorizando al DPKO a proceder según lo sugerido fortaleciendo además las oficinas de los asesores militares y de policía. Se creó una Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz a fin de evaluar la experiencia obtenida y asesorar a las operaciones en cuestiones de género, conducta de los efectivos, planificación de los programas de desarme, desmovilización y reintegración y la supremacía de la ley entre otros.

Un punto importante es que se dispuso un Se estableció un mecanismo de financiación previo al establecimiento del mandato para asegurar la existencia de un presupuesto para el inicio de una nueva misión. La base logística del DPKO percibió fondos para la adquisición de adquirir reservas para el despliegue estratégico. Se reforzaron las tareas de instrucción permanente para incrementar la capacidad de respuesta rápida.

En lo concerniente a las fuerzas de reserva de la Organización el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz reestructuró el sistema relativo a las fuerzas de reserva, estableció una enumeración de los recursos¹⁶ concretos de los Estados Miembro, que incluía los efectivos militares y personal civil especializado y el equipamiento

¹⁶ Ver subtítulo 2.14 Dotación de equipamiento militar a la organización de Naciones Unidas para su utilización en Misiones de Paz.

disponible para las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

2.5 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE PAZ DEL EJÉRCITO DE BOLIVIA Y CENTRO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ DEL EJÉRCITO BOLIVIANO

El Departamento de Operaciones de Paz del Ejército de Bolivia cumple funciones desde su creación en el año 1997 a partir de la firma del memorándum de entendimiento con la Organización de las Naciones Unidas. Sus siglas son DOPE y tiene sus instalaciones en el Estado Mayor de la ciudad de La Paz.

Tiene como principal función la administración de la selección y evaluación de los contingentes militares y otros efectivos en las misiones de paz.

El Centro de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Ejército Boliviano con su sigla COMPEBOL y sede en Santa Rosita del Paquí en el Departamento de Santa Cruz, su función es exclusivamente operativa debiendo entrenar durante cinco meses a los relevos de los contingentes que serán enviados a Haití y a la República Democrática de El Congo.

Ha sido creado a requerimiento de la Organización quien también ha solicitado que esta escuela se encuentre ubicada en una región cercana a un aeropuerto internacional para que en caso de emergencia los contingentes puedan salir al país anfitrión con celeridad.

Ambas instancias, DOPE y COMPEBOL son complementarias, toda vez que si bien el primero se dedica a la selección y evaluación de los postulantes el COMPEBOL les brinda el entrenamiento necesario que será de utilidad en la región donde el contingente se encuentre en misión.

El Estado Boliviano tiene el compromiso de contribuir con las tareas de mantenimiento de paz y seguridad internacionales poniendo a disposición del Consejo de Seguridad las Fuerzas Armadas de la Nación en concordancia con los convenios suscritos con la Organización y los requerimientos que en ellos se expresen.

En conformidad al Art. 45 de la Carta que a la letra dice: *“A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el Artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.”* Sin embargo, en este momento la Fuerza Aérea no se encuentra habilitada para ejercer misiones de operaciones de paz, situación que de ser posible sería de gran contribución para el Estado Boliviano tanto por el aporte con el mantenimiento de paz, como por el ingreso económico que significaría para el Estado boliviano. Esta es una tarea que estas instituciones deberían promover así como la extensión del ejercicio de las misiones de operaciones de paz a la Fuerza Naval.

El COMPEBOL es dependiente del DOPE siendo este último dependiente directo del Comando General del Ejército. Tanto los contingentes militares

como los otros efectivos militares son dependientes del DOPE como órgano administrativo y disciplinario; el Centro solo “entrena” los contingentes.

2.6 CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PAZ

Existen diversas categorías para denominar a las operaciones de mantenimiento de paz entre estas están las Misiones de Observación y Fuerzas de Mantenimiento de Paz, estas dos categorías son utilizadas por el Consejo de Seguridad para

2.6.1. Misiones de Observación

Son los denominados MILOBS (Militar Observator). Estos a su vez se subdividen en: Observadores Militares, Asesor Militar, Oficial de Enlace y/o Oficial de Staff.

Estas misiones de observación son integradas por oficiales de las fuerzas armadas de los países miembros a portantes de efectivos. Casi todos los casos actúan desarmados. Su labor es velar y comprobar el cumplimiento a los acuerdos establecidos entre las partes en conflicto por lo que realizan una misión de confirmación, control e información a las Naciones Unidas.

Bolivia es miembro aportante de de Observadores Militares desde la firma del Memorandum de Entendimiento con Naciones Unidas. El primer efectivo militar boliviano en cumplir misión de éstas

características fue el entonces Capitán Carmelo Vásquez enviado a la región de Guatemala que se encontraba en conflicto.

2.6.1.1. Observadores Militares.

Son oficiales desarmados que se mantienen en los puestos de observación, o que supervisan las cesaciones del fuego y armisticios.¹⁷

2.6.1.2. Asesor Militar

Su función es brindar asesoramiento al representante especial del Secretario General de la Organización. Mantiene enlaces con autoridades militares y aconseja sobre cuestiones relativas a la seguridad del personal de la misión.¹⁸

2.6.1.3. Oficial de Enlace Y/O Oficial de Staff

Su labor es mantener contacto o intercomunicación entre los distintos elementos de las fuerzas militares para asegurar el entendimiento mutuo y la unidad de propósito y de acción.¹⁹

¹⁷ *Glosario: extraído en: viernes, 2 de abr. de 2010, disponible en: <http://www.un.org/spanish/peace/dpko/glossary/o.html>*

¹⁸ *IBIDEM.*

¹⁹ *IBIDEM.*

2.6.2 Fuerzas de Mantenimiento de Paz

Las fuerzas de mantenimiento de la paz son conformadas por oficiales y personal subalterno, en ciertos casos portan armas ligeras únicamente con el fin de defensa personal.

No solo actúan como observadores sino llevan a cabo una participación efectiva en la procura del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales evitando el reanudamiento de conflictos, promoviendo el cese de fuego y separación entre contingentes adversarios, hacer valer continuidad de zonas desmilitarizadas.

El primer efectivo militar boliviano en cumplir misión en una Fuerza de Mantenimiento de Paz fue el Capitán Carlos Borda quien participó como miembro del batallón argentino enviado a Kuwait región que se encontraba en conflicto.

Bolivia aporta con Contingente Militar desde el 4 de mayo de 1999 año en que se llevó a cabo la primera misión de mantenimiento de paz con miembros del Ejército Nacional a la República de Angola.

Estas dos clasificaciones no son excluyentes, mas al contrario, suelen brindarse colaboración y complementación. Es decir, las misiones de observación suelen ser fortalecidas por unidades armadas o logísticas que deben desempeñar una tarea específica en un período de tiempo relativamente corto. Por otro lado, existen fuerzas de mantenimiento de paz que han recibido contingentes de

observadores militares desarmados, que llevan a cabo su misión en lugares establecidos dentro del área del conflicto.

2.7. SEGURIDAD NACIONAL INTERNA Y SEGURIDAD NACIONAL EXTERNA

La Seguridad es un bien jurídico público y común de protección del que el Estado boliviano dispone para afrontar a amenazas o riesgos de diversos tipos. Es inherente a todas las personas que viven en nuestro territorio.

Se entiende por Seguridad Nacional a la aplicación de acciones políticas, económicas, sociales y militares con el fin de lograr el cuidado y establecimiento de los objetivos que el Estado persigue para sus miembros.

*Garantiza la soberanía del pueblo boliviano, la integridad territorial, las instituciones públicas, la defensa de los intereses económicos, recursos humanos y naturales, la dignidad nacional y la facultad de actuar con independencia, tanto en el orden interno como en el externo.*²⁰

2.7.1. Seguridad Nacional Interna

Son las acciones destinadas a garantizar el desarrollo de diversos ámbitos como el social, económico, político y para proteger la integridad de los habitantes de una nación y promover el bienestar social. De ésta tarea se encuentra encargada la Policía Nacional.

²⁰ Boletín de difusión académica: extraído en: viernes, 2 de abr. de 2010, disponible en: http://www.mindef.gov.ar/edna/biblioteca/coleccion/29_2001.htm

2.7.2. Seguridad Nacional Externa

Son todas aquellas acciones de prevención y defensa que ejecuta el Estado con el fin de evadir o minimizar las amenazas, ataques, presiones, injerencias y otras situaciones que pongan a la Nación en un estado de alerta. Estas acciones son puestas en marcha por las Fuerzas Armadas de Bolivia.

2.8 LA BRIGADA DE ALTA PREPARACIÓN DE FUERZAS EN ALERTA DE LA ONU: SHIRBRIG

Con el fin de contar con un despliegue rápido en la realización de las operaciones SHIRBRIG (Stand by Forces High Readiness Brigade) se desarrolla la idea del concepto de avanzada que está destinada a una capacidad de reacción rápida para las operaciones de paz de Naciones Unidas.

El concepto de SHIRBRIG podría agilizar el despliegue rápido de tropas manteniendo una reserva de unidades bajo mando nacional que estarían disponibles durante la primera etapa, desde la solicitud efectuada por la Organización, de una operación de la ONU.

Éste proyecto y sus funciones se encontrarían enmarcados dentro del cuarto capítulo de la Carta de las Naciones Unidas.

2.9 UNSAS – UNITED NATIONS STAND BY AGREEMENT SYSTEM. ACUERDO DE UNIDADES EN RESERVA PARA LAS NACIONES UNIDAS

Este sistema se encuentra basado en los compromisos asumidos por los Estados miembro de la Organización de cooperar con el envío de ciertos recursos a las operaciones de paz, estos recursos pueden ser tropas militares, personal especializado civil y militar, servicios, material y equipamiento. Estos recursos deben encontrarse en calidad de “reserva” y estar ubicados en el Estado aportante del contingente. Las tropas en reserva deben haber recibido la preparación y entrenamiento suficientes de acuerdo con los parámetros establecidos por Naciones Unidas.

Los recursos en reserva deben ser de utilización exclusiva de la Organización para Operaciones de Mantenimiento de Paz.

En caso de surgir una necesidad o requerimiento específico, la unidad en reserva es solicitada por la Secretaría General y en caso de ser aceptada es rápidamente desplegada para conformar una nueva o reforzara una misión de paz ya existente.

2.10 LAS OPERACIONES DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

Las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH) fueron ordenadas por la Convención de Ginebra de 1864, relativa a la protección de los heridos, los enfermos y el personal sanitario. Esta Convención nace a raíz de la inquietud de Henry Dunant, de nacionalidad suiza, luego de haber presenciado la batalla de Solferino. Dunant fue

miembro del Comité de beneficencia de Ginebra, que en 1880 tomó el nombre de Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

El ámbito de aplicación material del DIH se encuentra en:

- a) Estado o posible estado de guerra;
- b) Conflicto armado internacional;
- c) Ocupación del territorio de un Estado por fuerzas armadas de otro Estado;
- d) Conflicto armado no internacional, siempre que las partes contendientes ejerzan tal control sobre una zona del territorio, que les permita realizar operaciones sostenidas y concertadas.

El ámbito de aplicación personal del DIH genera exhortación de cumplimiento de deberes y ejercicios de derechos en:

- a) Las partes contendientes, sean Estados o no.
- b) Las personas involucradas en el conflicto, sean combatientes (miembros de las Fuerzas Armadas) o no.

Es evidente que fuerzas de mantenimiento de paz operan en ocasiones dentro del ámbito material del DIH, es decir que desarrolla sus funciones ya sea en un conflicto armado interno o de carácter internacional. El despliegue de las misiones en el ámbito personal del DIH es más indeterminado.

Debido a que la actuación de las Operaciones de Paz puede llevarse a cabo en situaciones de extrema violencia es que se impone la necesidad

de establecer una diferenciación entre las operaciones de paz y la imposición de la paz para definir de acuerdo a las fuerzas que estén involucradas ya sea en una misión de combate o en operaciones de mantenimiento de paz común.

El CICR respecto a la aplicabilidad del DIH en operaciones de paz destaca el hecho de que las normas fundamentales del mencionado Derecho son aplicables a los Estados en su totalidad así como a las fuerzas y que lo que resulta obligatorio para ellos debe también serlo para la Organización.

Enfatiza también que Naciones Unidas tiene el deber de impartir instrucciones adecuadas en cuanto al DIH y que las autoridades nacionales de los Estados aportantes de contingente deben sancionar las violaciones que se susciten a este Derecho.

Debe existir cooperación de parte de los Cascos Azules para con la CIRC para la consecución de sus fines evitando el entorpecimiento de las funciones que el Comité desempeña reconociendo su competencia.

2.11 PREMIO NÓBEL A LAS FUERZAS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ.

En 1988, el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas fue condecorado con el Premio Nóbel de la Paz. En ese momento, el Comité del Premio Nóbel reconoció en particular a *“la gente joven de muchas naciones (...) quienes, manteniendo sus ideales, aceptan*

*voluntariamente las exigencias y peligros de servir por la causa de la paz.*²¹

El entonces Secretario General Javier Pérez de Cuéllar²² al aceptar el premio en su nombre, dijo:

*"Las operaciones de mantenimiento de la paz son símbolo de la voluntad de la comunidad internacional de vivir en paz y expresión práctica e imparcial de esa voluntad. La concesión del Premio Nobel de la Paz a esas operaciones pone de relieve la esperanza y refuerza la promesa de un concepto verdaderamente extraordinario."*²³

De las fuerzas de mantenimiento de la paz, dijo:

*"Para guardar la calma ante la provocación, para mantener la serenidad ante el ataque, las tropas de las Naciones Unidas, desde el soldado raso hasta su comandante, deben poseer un coraje muy especial, un coraje que no se encuentra en el común de la gente. Las tropas de nuestras Naciones Unidas han sido puestas a prueba y han emergido triunfantes..."*²⁴

En la actualidad, NNUU está llevando a cabo 16 operaciones de paz con una dotación total de 37,733 efectivos procedentes de alrededor de 82

²¹ *IBIDEM*, p.p. 6.

²² *El Sr. Javier Pérez de Cuéllar fue el quinto Secretario General de las Naciones Unidas, desde el 1° de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1991.*

²³ *Naciones Unidas, Las Naciones Unidas y el Mantenimiento de paz, Publicado por el Departamento de Información Pública de las NNUU, septiembre de 1993, pág. 4.*

²⁴ *IBIDEM*, pág. 5.

países que también envían equipamiento militar para coadyuvar sus tareas de mantenimiento de paz.

2.12. UN PROGRAMA DE PAZ.

El 31 de enero de 1992, el Consejo de Seguridad celebró su primera Reunión en la Cumbre a nivel de jefes de Estado y de Gobierno²⁵, dejando sentado un nuevo compromiso sin precedentes con los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas. La Reunión en la Cumbre tomó nota de que en los últimos años las tareas en la esfera del mantenimiento de la paz han aumentado en número y se han ampliado e invitó al Secretario General a que recomendara los medios para fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz. En junio de 1992, el Secretario General Boutros Boutros-Ghali presentó a los Estados Miembros un informe titulado Un programa de paz, en que examinó los acontecimientos recientes que afectaban la paz y la seguridad internacionales y propuso medidas dirigidas a hacer más efectiva la acción de las Naciones Unidas en la identificación de conflictos potenciales, su resolución a corto y largo plazo y la consolidación de la paz entre los ex adversarios una vez finalizados los conflictos.

Las recomendaciones planteadas y canalizadas se tienen:

- Fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir los conflictos.
- Ampliación de las medidas para consolidar la confianza e investigar los hechos,

²⁵ *IBIDEM*, Pág. 11.

- El despliegue preventivo de contingentes de las Naciones Unidas o
- El establecimiento de zonas desmilitarizadas en aquellos lugares donde pudiera estallar un conflicto.
- Nuevas formas de utilizar la fuerza militar de las Naciones Unidas para lograr la paz, en respuesta a la Asamblea General, como lo prevé la Carta de las Naciones Unidas, o para garantizar las cesaciones del fuego.

Las recomendaciones del Secretario General en cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz se centraron ***“en las medidas necesarias para satisfacer las necesidades crecientes de personal y de apoyo logístico y financiero de las operaciones de las Naciones Unidas, incluido el establecimiento de existencias permanentes de equipo básico de mantenimiento de la paz, por ejemplo vehículos y equipo de comunicaciones, que faciliten un despliegue rápido en los comienzos de una nueva operación de mantenimiento de la paz. También apoyó la idea de financiar estas misiones con los presupuestos de defensa de los Estados y no con los de relaciones exteriores.”***²⁶

2.13. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE CONTINGENTES BOLIVIANOS.

El concepto de participación de nuestro país en las Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas surgen a partir de una visita efectuada por miembros de las NNUU a nuestro país a fin de hacernos extensiva la proposición de participar en las mencionadas operaciones, es así que un año más tarde el Estado boliviano acepta tal

²⁶ Naciones Unidas, *Las Naciones Unidas y el Mantenimiento de paz*, Publicado por el Departamento de Información Pública de las NNUU, septiembre de 1993, pág. 12.

propuesta conformando de ésta manera las Fuerzas Terrestres Multinacionales de Paz.

El 8 de octubre de 1996 se dio inicio a la participación activa del Estado boliviano en misiones de paz, con la salida del primer Casco Azul del Ejército de Bolivia al Golfo Pérsico como parte del batallón del Ejército argentino.

El 22 de Mayo de 1997 se procede con la firma del Memorándum de Entendimiento entre la República de Bolivia y el Organismo de las Naciones Unidas con lo que nos constituimos en el primer estado latinoamericano en aportar tropas a NNUU para el mantenimiento de la paz.

El 4 de mayo de 1999 se da inicio a la salida de contingentes bolivianos a Operaciones de Mantenimiento de Paz con el envío del primer Contingente a la República de Angola, misión que tiene una duración de seis meses.

El 28 de octubre de 2001 se da inicio a la Misión en la República Democrática del Congo, la cual continúa en vigencia con el aporte de efectivos cada seis meses.

Actualmente y partir del 15 de septiembre de 2006, Bolivia aporta tropas nacionales a la República de Haití.

En el presente se envían tropas bolivianas únicamente a la República Democrática del Congo y a la República de Haití, consideradas como

“Misiones Abiertas”, en las cuales podremos efectivizar la utilización del equipamiento militar adquirido.

2.14. DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO MILITAR A LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA SU UTILIZACIÓN EN MISIONES DE PAZ.

La Organización permanentemente demanda unidades militares para cubrir las necesidades de las operaciones de paz, ya que la situación en la que se encuentran los países donde están desplegadas las diferentes misiones, exigen mayor presencia de esta organización a través de contingentes, observadores militares y otros, para mantener y promover la paz, pero debido a la crisis que están atravesando los grandes países aportantes de contingentes la demanda es satisfecha parcialmente. Ante el incremento de la violencia en la República Democrática del Congo, Naciones Unidas solicito a los países aportantes 3.000 cascos azules para el 2.009, pero este requerimiento no fue satisfecho hasta la fecha. Existen también requerimientos de unidades militares permanentes como unidades de reserva. Los requerimientos principalmente son:

- Una compañía para la guardia del cuartel general
- Unidad de policía militar
- Compañía para el cuartel general del sector
- Oficiales de Estado Mayor
- Observadores militares
- Compañía de infantería mecanizada
- Batallón de infantería motorizada
- Compañía de fuerzas especiales
- Equipo rescate medico aéreo

- Hospital nivel 2
- Hospital nivel 3
- Unidad de comunicaciones
- Compañía de transportes
- Unidad de ingeniería vertical
- Unidad de ingeniería horizontal

Bolivia ofrece a Naciones Unidas en forma trimestral para cumplir con UNSAS (United Nations Standby Agreement System – Unidades de Reserva de Naciones Unidas) lo siguiente, teniendo en cuenta que este ofrecimiento se concreta con la aprobación e inspección de Naciones Unidas a los ítems ofertados para asegurar su cumplimiento:

14 Oficiales staff y observadores militares.

1 Unidad de guardia

1 Compañía de infantería mecanizada.

1 Unidad de fuerzas especiales.

1 Unidad de desminado.

1 Compañía de ingeniería horizontal

1 Unidad de rescate aéreo.

A la fecha contamos con Unidades de Guardia y 14 oficiales Staff y Observadores Militares que se encuentran al servicio de la Organización en las dos misiones abiertas en la República Democrática del Congo y Haití. A estos dos países se enviaría el equipamiento militar para ser arrendado a Naciones Unidas.

En el año 2001 Bolivia únicamente aportaba con Unidades Guardia Bolivia (UGB) hasta la gestión 2004 y desde el año 2005 a la fecha aportamos con Compañía de Infantería Mecanizada Bolivia (CIMB) a ambas misiones abiertas, generando un ingreso económico para el ejército nacional toda vez que la Organización paga un canon de arrendamiento por la utilización del equipamiento militar para las misiones de paz.

En el cuadro a continuación se explica el país de misión, unidad con la que el Ejército nacional ha aportado y la fecha de despliegue.

ANGOLA

UNIDAD	DESPLIEGUE
Bolivia	04-Mayo-99

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

UNIDAD	DESPLIEGUE
UGB-I	28-oct-01
UGB-II	08-may-02
UGB-III	10-nov-02
UGB- IV	12-abr-03
UGB-V	04-dic-03
UGB-VI	30-jun-04
CIMB-VII	11-ene-05
CIMB-VIII	12-jul-05

CIMB-IX	20-ene-06
CIMB-X	29-jun-06
CIMB-XI	24-ene-07
CIMB-XII	03-ago-07
CIMB-XIII	30-jul-08
CIMB-XIV	10-mar-09
CIMB-XV	19-sep-09

HAITÍ

UNIDAD	DESPLIEGUE
CIMB-I	14-sep-06
CIMB-II	26-may-07
CIMB-III	05-ene-08
CIMB-IV	31-oct-08
CIMB-V	11-may-09

Es importante recalcar que las unidades que cuentan con UGB únicamente constan de camiones o camionetas, jeep y ambulancias, su misión es de brindar seguridad a instalaciones fijas solamente de Naciones Unidas. La UGB se organiza de esta manera y en lugares fijos:

- 3 Pelotones de infantería
- 1 Pelotón de Policía Militar
- 1 Pelotón de comando y servicios
- 1 Escuadra de transportes

Los CIMB constan de vehículos blindados de transporte de personal, camiones, sistemas de agua, cisternas de combustibles, camiones, camionetas, jeep, ambulancias y otros además esta unidad brinda seguridad a instalaciones fijas y móviles como los convoys de alimentos, además tiene un área de responsabilidad. La CIMB se organiza en carreteras y áreas fijas de la siguiente manera:

- 3 Pelotones de infantería
- 1 Pelotón de Policía Militar
- 1 Pelotón de comando y servicios.
- 1 Escuadra de transportes
- 1 Escuadra de VBTP (Vehículo Blindado de Transporte de Personal).
- COMPUTADORAS

Para continuar con el envío de CIMB a las misiones abiertas, es necesario que nuestro Ejército cuente con más equipamiento militar que se encuentre disponible para su utilización en operaciones de paz de manera inmediata.

INGRESO DE LAS UNIDADES DESPLEGADAS
EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO y HAITÍ
EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS POR SEIS MESES

UNIDAD	CANTIDAD	EFFECTIVO	TOTAL SUELDOS	EQUIPO MAYOR	AUTOSOSTENIMIENTO	TOTAL
COMPAÑÍA DE INFANTERÍA MECANIZADA R.D.CONGO	1	200	209.600	75.000	82.000	157.000
COMPAÑÍA DE INFANTERÍA MECANIZADA HAITÍ	1	215	222.176	83.000	88.000	171.000
TOTAL			431.776	158.000	170.000	328.000

RESUMEN DEL INGRESO DE LAS UNIDADES DESPLEGADAS
EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO y HAITÍ
EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS ANUALMENTE

ITEM	MES	AÑO
SUELDO CONTINGENTES	431.776	5.181.312
EQUIPO MAYOR	158.000	1.896.000
AUTOSOSTENIMIENTO	170.000	2.040.000
TOTAL	759.776	9.117.312

En Bolivia los cascos Kevlar nivel 4 fabricados en el año 2005 tienen en el mercado un costo aproximado de 340 Dólares Americanos. El Ejército americano pretendía vendernos los mencionados cascos por la suma de 2.90 Dólares Americanos pero debido a que la ley no nos permite efectuar compras sin garantía perdimos la oferta aún contando con el Informe Técnico que decía que los cascos ofertados tenían una vida útil de 20 años más. Los cascos con los que ahora cuenta nuestro Ejército son nivel 1 y son del año 1975.

2.15. ASPECTOS FINANCIEROS

El mantenimiento de las operaciones de mantenimiento de paz, requieren esencialmente contar con un financiamiento de forma adecuada y permanente, para garantizar y establecer una nueva operación, ya que debe transportarse todo el personal a la zona de operaciones.

Una vez iniciada la operación, se precisa la provisión de alojamiento, alimentos, atención médica, transporte, sistemas de comunicaciones y todo el equipo adicional que necesita para cumplir su función.

Con el incremento de las misiones de mantenimiento de las operaciones de paz, establecidas por las Naciones Unidas, se han incrementado los gastos operativos. El presupuesto anual para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es de \$us. 2.5 billones.

Tal como dijo el ex Secretario General en su informe Un programa de paz: *"El contraste entre el costo de las actividades de mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas y el costo de la alternativa, la guerra, al igual que el contraste entre lo que se pide a la Organización que haga y los medios que se le proporcionan para ello, sería risible si las consecuencias no fueran tan perniciosas para la estabilidad mundial y para el prestigio de la Organización"*. También observó que, a fines del pasado decenio, los gastos mundiales en defensa habían alcanzado la cifra anual de 1 billón de dólares, es decir, 2 millones de dólares por minuto.

Como complemento de una de las recomendaciones incluidas en Un programa de Paz, en diciembre de 1992 la Asamblea General decidió establecer, bajo la autoridad del Secretario General, un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz de 150 millones de dólares como mecanismo de aportación de recursos en efectivo que permita a las Naciones Unidas responder con rapidez a las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz.

2.16. FUNDAMENTO TEÓRICO

2.16.1 El Racionalismo Jurídico

El Racionalismo es toda actitud filosófica que extrema la importancia del papel de la razón menoscabando la de la experiencia. Desconfía del conocimiento sensorial aduciendo que si una vez nos engañaran entonces existe la amplia probabilidad que este engaño se produzca siempre por lo que solamente la razón nos puede llevar a una verdadera realidad.

Esta postura destina al Derecho en esta manera de pensar, por lo que la conciencia del Derecho resulta formada desde su interior, desde de la razón, del sujeto sin prestar importancia al ámbito socio económico, político y cultural que circunden en una determinada realidad.

El padre de la Escuela Racionalista es Hugo Grocio (1583 - 1645), quien afirma que el Derecho Natural debería ser inalterable y de validez general entre los pueblos y que permanecería aún cuando no existiese Dios, o aun cuando Dios no se ocupara de asuntos terrenales, toda vez que éste se encontraría basado en el principio inmutable del hombre.

CAPÍTULO III MARCO LEGAL

3.1 EL ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ

Una de las características fundamentales de las Operaciones de Mantenimiento de Operaciones de Paz es el no empleo de la fuerza, toda vez que los efectivos no promueven la violencia sino el mantenimiento de la paz, pudiendo portar armas solo con el fin de preservar su integridad física en caso de defensa propia, las misiones de paz se ejecutan en lugares en los que la paz se encuentra gravemente amenazada por conflictos en los que la violencia es un factor infaltable.

Únicamente puede hacerse uso de las armas en caso de defensa propia; cualquier persona que se halle o crea hallarse en tal situación, debiendo, siempre, tomar en cuenta los principios del Derecho Internacional Humanitario contenidos en los cuatro Convenios de Ginebra:

- a) I Convenio de Ginebra, referente a la protección durante estado de guerra a los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña.
- b) El II Convenio de Ginebra protege, durante el estado de guerra a los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar.
- c) El III Convenio de Ginebra trata de la protección a los prisioneros de guerra.
- d) El IV Convenio de Ginebra brinda protección a las personas civiles inclusive en los Estados ocupados.

No obstante, entre estos cuatro convenios internacionales existe un artículo 3 que es común a todos los convenios, este engloba en su reglamentación no solo a los conflictos internacionales sino también a los no internacionales. Los conflictos a los que se hace referencia son a las guerras civiles, conflictos armados internos que trasciendan a otros Estados, o conflictos internos en los que uno o más Estados u organismos ajenos al conflicto toman parte junto con el gobierno. El mencionado artículo establece los parámetros principales que van a ser de cumplimiento obligatorio dentro de los cuatro convenios, estos parámetros hacen referencia a:

El trato humanitario que debe existir a aquellas personas que no son parte ni participan en situaciones beligerantes o sean prisioneros de la parte contraria, sin discriminación alguna.

3.2 EL NO EMPLEO DE LA FUERZA EN EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

En el capítulo 6 de la Carta se establecen los parámetros que van a permitir distinguir la vulnerabilidad de el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales para encontrar la solución a la controversia por distintos medios como ser la negociación, arbitraje, conciliación, investigación y otros medios de solución de conflictos que podrán ser utilizados según el requerimiento y elección del estado amenazado, estos medios de solución son promovidos por el Consejo de Seguridad a fin de que el mantenimiento de la paz continúe.

Es una tarea fundamental del Consejo la investigación de cualquier amenaza contra el mantenimiento de la paz y seguridad y determinar cual el posible impacto de esa amenaza.

El Consejo de Seguridad o la Asamblea General son los órganos que deben tomar conocimiento de cualquier controversia que sea denunciada por el estado miembro de la Organización o no, en caso de ser estado miembro, este hace conocer su voluntad aceptar las condiciones de arreglo pacífico de controversias.

El Consejo puede ofrecer recomendaciones a las partes en conflicto a fin de que resuelvan sus diferencias a través de un medio pacífico.

3.3 IMPOSICIÓN DE LA PAZ

Algunas misiones dispuestas por el Consejo han sido autorizadas a hacer uso de la fuerza a fin de asegurar el mandato encomendado por la Carta de las Naciones Unidas en los últimos tiempos y es así como algunos contingentes obraron para tomar parte en el conflicto actuando aún en lugares donde estaban establecidas organizaciones humanitarias.

Con el fin de asegurar la paz y seguridad es necesario incluso trabajar en lugares en los que la violencia ha tomado gran parte del terreno debiendo erradicar permanentemente el desorden convirtiéndose ahora este hecho en algo muy habitual en los últimos tiempos.

Es en esta instancia en la que se encuentra Haití, en un proceso de desarme y restablecimiento de la paz social. Se disminuye el contingente militar y se aumenta el civil.

3.4 ACCIÓN EN CASO DE AMENAZAS A LA PAZ

Es el Consejo de Seguridad quien determina la existencia de amenazas a la paz o actos de agresión y toma medidas al respecto de acuerdo a la Carta de la Organización.

De acuerdo a los Art. 41 y 42 de la Carta: *“El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.*

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.”

Por lo que se ratifica que en caso de agresión o amenaza de conflicto el Consejo es el llamado para determinar las vías de solución a esos conflictos.

Para la Organización es menester poder disponer de fuerzas militares de manera inmediata para ejercer una acción coercitiva internacional.

3.5 CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

La Carta de las Naciones Unidas en el Capítulo destinado a los Propósitos y Principios en su Artículo 1, refiere:

“Los propósitos de las Naciones Unidas son:

- 1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”;*

Es un fin fundamental para la Organización el mantenimiento de la paz para tal hecho se deben tomar medidas colectivas, es decir, se debe actuar de manera conjunta entre todos los estados miembro y no miembros para lograr la consecución de tal fin.

Asimismo, en su Artículo 43, señala:

- “1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.*
- 2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.*
- 3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.”*

Tal como señala el párrafo primero, los estados miembro debemos poner a disposición del consejo, a solicitud de éste y cuando fuere necesario, las fuerzas armadas, ayuda y facilidades con el propósito de mantener la paz y seguridad. El Estado boliviano tiene la necesidad de adquirir equipamiento militar a medio uso para que de esta manera cumpla con el compromiso asumido ante las Naciones Unidas de contribuir con sus tropas y su equipamiento al mantenimiento de la paz, cabe señalar que la Organización

paga por el arrendamiento de ese equipamiento y ese arrendamiento generaría un importante ingreso económico para el Ejército nacional.

De acuerdo con los párrafos segundo y tercero, será el *Consejo de Seguridad* quien negociará los convenios con los Estados aportantes, sin embargo es importante señalar que para negociar los términos de las facilidades y ayuda que deberá otorgarse, entre las que se encuentra el aporte de equipamiento, es necesario que el Ejército nacional cuente con el equipo suficiente para poder aportarlo a primer requerimiento toda vez que Naciones Unidas es de reacción inmediata y necesitamos cumplir de esa misma manera los compromisos asumidos.

En el Artículo 45 afianza lo estipulado en el artículo anteriormente mencionado diciendo:

“A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el Artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor”.

Es importante el cumplimiento rápido y eficaz de las solicitudes que tenga Naciones Unidas a fin de aportar con nuestras tropas y equipamiento al fin principal de mantenimiento de la paz que solo podremos lograrlo teniendo equipamiento en reserva o en su caso de fácil y rápida adquisición.

3.6. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.-

La Constitución Política del Estado en su Capítulo Segundo referido a los Principios, Valores y Fines del Estado, artículo 10, parágrafo I, señala que:

“Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados”.

Bolivia como estado pacifista busca el mantenimiento de la paz y cooperación internacional. La adquisición de equipamiento militar que se efectuaría será para utilizarse en operaciones de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas.

3.7. LEY 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL.

La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10º hace referencia a que:

“El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos:

- e) *Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.*

- f) *Las entidades emplearán los bienes y los servicios que contraten, en los fines previstos en la Programación de Operaciones y realizarán el mantenimiento preventivo y la salvaguardia de los activos, identificando a los responsables de su manejo.*

- g) *La reglamentación establecerá mecanismos para la baja o venta oportuna de los bienes tomando en cuenta las necesidades específicas de las entidades propietarias. La venta de acciones de sociedades de economía mixta y la transferencia o liquidación de empresas del Estado, se realizará previa autorización legal específica o genérica, con la debida publicidad previa, durante y posterior a estas operaciones”.*

Si bien la ley 1178 lleva a cabo los procesos de contratación, éstos se circunscriben a una serie de requerimientos que al momento de cubrir la necesidad de comprar algún equipo de manera inmediatamente resulta burocrático e ineficaz. No obstante existe un decreto supremo que norma la compra de excepción, sin embargo resulta igualmente inútil al momento de adquirir equipamiento de la forma más rápida posible para cumplir con la solicitud de la Organización. Ese Decreto Supremo es el N° 0181 de 28 de junio de 2009.

3.8. DECRETO SUPREMO Nº 0181 DE 28 DE JUNIO DE 2009.

Este Decreto en su artículo 65 inciso J, hace mención a que:

“El Ministerio de Defensa para las Fuerzas Armadas y el Comando de Ingeniería del Ejército, podrán efectuar la contratación de maquinaria y equipo reacondicionado, siempre y cuando los mismos tengan la garantía emitida por el fabricante o representante autorizado y que garantice el óptimo funcionamiento por el tiempo mínimo establecido en la contratación”.

En este artículo en la primera parte, se hace referencia a que las Fuerzas Armadas y el Comando de Ingeniería del Ejército pueden adquirir maquinaria y equipo reacondicionado, sin embargo no es posible la compra de equipo a medio uso cuyo reacondicionamiento sea efectuado por cuenta del mismo Ejército.

Por otro lado, en la segunda parte del mismo artículo se señala que la contratación podrá efectuarse siempre y cuando se tenga la garantía emitida por el fabricante o representante autorizado, debido a la celeridad con la que se podrían efectuar las compras, podría no contarse con tal garantía ya que al ser equipamiento usado y debido a que su valor muchas veces va a ser nominativo no se podrá contar con tal garantía.

Existen casos en que otros ejércitos con el fin de procurar la cooperación internacional, pretende darnos en calidad de venta bajo un precio meramente nominativo, parte del equipamiento de su Ejército, sin embargo debido a que en el Estado boliviano no existe una ley que ampare la compra de equipamiento a medio uso sin garantía no es posible acceder a

tal oferta. Tal es el caso del Ejército Americano que debido a que debían renovar su dotación de Cascos Kevlar ofertó al Ejército Boliviano la venta de alrededor de 200 cascos a medio uso por un precio nominativo de \$us. 2, siendo su precio real \$us. 320. Cabe recalcar que estos cascos son más nuevos que los que tiene el Ejército nacional que datan de 1985. Es decir, que cuando se presentan oportunidades de esta categoría, el Estado boliviano no tiene como responder debido a que no cuenta con normativa legal favorable que permita la compra de este equipo.

En el caso Uruguayo, se presentan oportunidades como la anteriormente descrita, sin embargo una de sus más recientes adquisiciones ha sido la de un helicóptero el mismo que fue comprado por la suma nominativa de 100 Euros, este helicóptero ha sido re potenciado y ahora es utilizado en misiones de paz generando una ganancia de aproximadamente \$us. 6000 mensuales por su alquiler a Naciones Unidas. Este es solo un ejemplo de las muchas similares situaciones que se presentan de alquiler de equipamiento a Naciones Unidas.

Recalcar que la Organización paga el mismo monto de dinero por un equipo nuevo y por un equipo a medio uso repotenciado.

3.9. LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS.-

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas dice en su artículo 129º que:

“Los uniformes, condecoraciones, emblemas, insignias, denominación de grado, armas, equipo, vehículos, naves aéreas y marítimas, material en general, accesorios y otros que los Reglamentos Militares determinan para

uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, no podrán ser usados total o parcialmente, por organismos o personas ajenas a la institución armada”.

De acuerdo a ésta ley todo equipamiento militar adquirido debe ser utilizado con exclusividad para las Fuerzas Armadas quedando excluidos los organismos y personas ajenas a la mencionada Fuerza. La compra del equipamiento será de uso exclusivo de la Organización de las Naciones Unidas para el cumplimiento de las misiones de paz, debiendo existir una reforma al artículo en cuestión.

CAPÍTULO IV MARCO PRÁCTICO

4.1 ENTREVISTA EL MY. DIM. GERARDO CARRASCO – OBSERVADOR DE NACIONES UNIDAS EN LIBERIA (2007) Y REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE EL CONGO (2009)²⁷.

La opinión del My. Gerardo Carrasco respecto al tema de la tesis ha podido sostener la importancia de la creación de una norma jurídica que permita la compra de equipamiento militar a medio uso para repotenciarlo y alquilarlo a la Organización.

El entrevistado señala que cada tres meses los contingentes bolivianos se someten a una evaluación por Naciones Unidas donde se refleja las malas condiciones en las que se encuentra el equipamiento militar boliviano.

Afirma también que los Ejércitos chileno y uruguayo, adquieren su equipamiento a medio uso a precios bajos debido a que van ser utilizados en Operaciones de Mantenimiento de Paz. Da un ejemplo: *“un vehículo blindado de transporte de personal Mowac Piraña de fabricación Suiza es de 2 millones de dólares por cada vehículo, el Uruguay lo adquirió del Ejército canadiense en 30 mil dólares, el costo de traslado de Canadá a Chile fue de 10 mil dólares y el repotenciamiento en FAMAE Chile (Fábrica de Armamento Chileno) fue hecho por 60 mil dólares, sumando un total de 100 mil dólares. Este vehículo fue alquilado a Naciones Unidas y fue cubierta la inversión al cabo de 15 meses, los siguientes 45 meses de los 60 que se alquila fueron ganancia neta.”*

²⁷ Entrevista disponible en Anexo

Dice también que en el caso de que adquiramos equipamiento militar a medio uso el repotenciamiento del equipo corría a cargo del Ejército boliviano y esta compra no generaría desconfianza en los demás países por que esa compra se la efectuaría para uso exclusivo de contingentes en Misiones de Paz.

Considera efectiva la participación del Estado boliviano en operaciones de paz por que el Estado cumple con sus compromisos internacionales. En el ámbito económico enmarca la importancia en la generación de 800 empleos directos y 5000 indirectos a través del pago de sueldos a los contingentes y al Ejército por el alquiler de equipo mayor y de autosostenimiento. Aproxima un ingreso anual en salarios de 6 millones de dólares y en alquiler de equipos aproximadamente 4 millones de dólares por año.

Cree que la falta de equipamiento ha generado el rechazo a las invitaciones efectuadas por Naciones Unidas para la participación en las misiones de África Central, Sudán, Darful y Haití y recomienda una mayor participación del Estado a través de los contingentes y crear la posibilidad de invertir en la compra de equipamiento militar a medio uso.

4.2 RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUESTIONARIO QUE EFECTUADO A LOS CASCOS AZULES QUE RETORNARON DE LAS MISIONES DE REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO (CIMB XVI) Y DE HAITÍ (CIMB VI)²⁸

Para obtener los resultados del cuestionario realizado a los Cascos Azules se partió del conocimiento del tamaño de la población aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{NE^2 + Z^2 p q}$$

Donde:

n es el tamaño de la muestra;

Z es el nivel de confianza;

p es la variabilidad positiva;

q es la variabilidad negativa;

N es el tamaño de la población;

E es la precisión o el error.

Datos

$n = ?$

$Z = 0.95$

$p = 0.8$

$q = 0.2$

$N = 405$

$E = 1.96$

$p+q=1$

²⁸ Ver en Anexo los Cuestionarios respondidos por los Efectivos.

$$n = (3.84)(0.8)(0.2)(405)/(405) (0.0025)+(3.84)(0.8)(0.2)$$

n = 196 Encuestas de los cascos azules

4.3. DEMOSTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS

“La compra de equipamiento militar a medio uso para su utilización en operaciones de paz es importante porque generaría ingreso económico para el Estado boliviano.”

En la actualidad no contamos con normativa que regule la compra de equipo a medio uso que sea re potenciado y de uso exclusivo en Misiones de Paz. Sin embargo, de acuerdo a las encuestas realizadas a miembros de los Cascos Azules, la compra de equipamiento que se efectuaría es de suma importancia para el Ejército Nacional y consiguientemente para el Estado boliviano por el ingreso económico que significaría y no solo es importante por el ingreso económico sino porque nos va a permitir cumplir con cabalidad los compromisos asumidos con Naciones Unidas no solo en cuestión del envío oportuno de contingente sino del propio auto sostenimiento.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

La hipótesis presentada ha sido confirmada, toda vez que la compra de equipamiento militar a medio uso para su utilización en misiones de paz es importante porque permite la generación de recursos económicos para el Ejército Nacional y por consiguiente para el Estado boliviano, produciendo además el auto sostenimiento de los contingentes. La utilización de nuestro equipo en operaciones de paz genera el pago de un canon de arrendamiento por parte de la ONU que es el mismo que se paga por el arrendamiento de equipamiento nuevo, sin embargo el costo de equipamiento nuevo es considerablemente mayor que el repotenciado.

La diferencia del costo entre el equipo nuevo y el repotenciado puede ser reinvertida en la compra de más equipamiento a medio uso que va a permitir contar con un contingente en reserva, creando de esta manera más empleos en Operaciones de Paz. Asimismo, al retorno del contingente en misión también se genera un factor multiplicador de la economía interna debido a que los efectivos en la mayoría de los casos van a invertir sus ganancias en el país con la generación, en muchos casos, de microempresas que como consecuencia también van a generar empleos.

La imagen del Estado Boliviano al ser un país pacifista y aportante de efectivos civiles y militares para las Naciones Unidas queda en alto reconocimiento ante la comunidad internacional al demostrar su interés por la cooperación y labor conjunta con la Organización de Naciones Unidas

por el mantenimiento de paz y seguridad internacionales. Asimismo, la imagen institucional que se crea por la participación en Misiones de Paz es por demás satisfactoria toda vez que el Ejército Nacional es reconocido a nivel internacional por su labor y amplia dedicación en el cumplimiento de su misión.

5.2. RECOMENDACIONES

- Procurar la apertura de más misiones por lo que deben haber contingentes en reserva, ya que constituyen una fuente importante para la generación de empleo.
- Promover la acreditación internacional del Centro de Operaciones de Mantenimiento de Paz del Ejército Boliviano COMPEBOL.
- Crear batallones binacionales para Misiones de Paz.
- A través de los Encargados de Negocios, Agregados Militares o representantes en Organizaciones Internacionales gestionar la búsqueda de ofertas de equipamiento militar.
- Establecer un mecanismo sencillo para la salida de los contingentes al cumplimiento de su misión.
- Crear una norma que permita el repotenciamiento del equipo militar en el exterior.

ANTEPROYECTO DE LEY

FUNDAMENTACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LEY

Al aprobar la Nueva Constitución Política del Estado mediante Referéndum Constituyente en enero de 2009, los ciudadanos hemos aceptado su contenido en su integridad con el fin de someternos a su mandato.

Tras haber sido aprobada la mencionada Constitución hemos declarado en forma personal el reconocimiento de un Estado pacifista que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz coincidente con el fin principal de la Organización de las Naciones Unidas que es el Mantenimiento de Paz y Seguridad Internacional, por lo que el aprobar una Ley que permita la compra de equipamiento militar a medio uso para su utilización en misiones de paz, no es más que su consecuencia.

La Ley en sí misma viene a ser la expresión de la voluntad de los ciudadanos representados en la Asamblea Legislativa Plurinacional que regularía la utilización del equipamiento militar de forma exclusiva para Misiones de Paz de las Naciones Unidas y establecería parámetros que permitan la regulación del ingreso económico que generaría la compra de equipamiento militar así como su reinversión.

ANTEPROYECTO DE LEY

LEY DE COMPRAS DE EQUIPAMIENTO MILITAR A MEDIO USO PARA SU UTILIZACIÓN EN OPERACIONES DE PAZ

INDICE

PRESENTACIÓN

I. BASES, FINES Y OBJETIVOS

1.- Bases

2.- Fines

3.- Objetivos

II. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTUAL

1. Carta de las Naciones Unidas.....

2. Memorandum de Entendimiento entre las Naciones Unidas y el Estado Boliviano

3. Constitución Política del Estado.....

4. Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental

5. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Art. 129º

LEY DE COMPRAS DE EQUIPAMIENTO MILITAR A MEDIO USO PARA SU UTILIZACIÓN EN OPERACIONES DE PAZ

PRESENTACIÓN

La Organización de Naciones Unidas para procurar el mantenimiento de la paz en lugares en conflicto lleva a cabo operaciones en las cuales Bolivia participa con el aporte de efectivos militares, estas operaciones de paz, además de requerir recursos humanos, requiere de equipamiento militar que va a coadyuvar con esa importante tarea. Este equipamiento militar es obtenido a través de otros países quienes aportan equipamiento, que en su mayoría es a medio uso, a cambio de un canon de arrendamiento que es cubierto por la Organización. Sin embargo, debido a la normativa legal vigente en nuestro país, no es posible para nuestro Ejército la adquisición de equipamiento militar a medio uso, ya que la norma señala los requisitos de compra que a momento de cumplir con la inmediata demanda de Naciones Unidas no nos sería posible la ejecución ya que previamente se tendrían que cumplir los requisitos que la ley señala para esta adquisición. Es en tal sentido, que estaríamos privando al Ejército nacional de importantes ingresos económicos a través de la compra de equipamiento militar a medio uso para su posterior arrendamiento a Naciones Unidas para su utilización en operaciones de paz en aquellos lugares en los que Bolivia aporta con contingente militar.

1. BASES, FINES Y OBJETIVOS

1.1 BASES

Basados en nuestra identidad de Estado pacifista colaborador directo en los esfuerzos por la consecución de las Operaciones de Mantenimiento de Paz llevadas a cabo por la Organización de Naciones Unidas.

Perseguidores de la Tolerancia y de los mas intrínsecos valores de la Democracia.

Inspirados por la lucha de la conquista del vivir bien.

1.2 FINES

Continuar con el aporte de tropa y efectivos militares para coadyuvar con la tarea de mantenimiento de paz.

Adquirir equipamiento militar para su utilización en operaciones de paz.

1.3 OBJETIVOS

Establecer los fundamentos jurídicos e institucionales para promover la compra de equipamiento militar a medio uso para ser utilizado en misiones de paz.

- 1) Determinar la importante generación económica que significa para el Estado la utilización de equipamiento militar usado en las misiones de paz.
- 2) Establecer el mecanismo de compra mediante el cual el Estado boliviano podrá adquirir equipamiento militar a medio uso.
- 3) Establecer lineamientos de reinversión de los ingresos económicos provenientes del alquiler a Naciones Unidas de equipamiento adquirido en primera instancia, en la compra de más equipamiento militar para generar mayores ingresos.

2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTUAL.

2.1 LEY 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL.

La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10º hace referencia a que:

“El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos:

- a) *Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y*

competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.

- b) Las entidades emplearán los bienes y los servicios que contraten, en los fines previstos en la Programación de Operaciones y realizarán el mantenimiento preventivo y la salvaguardia de los activos, identificando a los responsables de su manejo.*

- c) La reglamentación establecerá mecanismos para la baja o venta oportuna de los bienes tomando en cuenta las necesidades específicas de las entidades propietarias. La venta de acciones de sociedades de economía mixta y la transferencia o liquidación de empresas del Estado, se realizará previa autorización legal específica o genérica, con la debida publicidad previa, durante y posterior a estas operaciones”.*

Si bien la ley 1178 lleva a cabo los procesos de contratación, éstos se circunscriben a una serie de requerimientos que al momento de cubrir la necesidad de comprar algún equipo de manera inmediatamente resulta burocrático e ineficaz. No obstante existe un decreto supremo que norma la compra de excepción, sin embargo resulta igualmente inútil al momento de adquirir equipamiento de la forma más rápida posible para cumplir con la solicitud de la Organización. Ese Decreto Supremo es el N° 0181 de 28 de junio de 2009.

2.2 DECRETO SUPREMO N° 0181 DE 28 DE JUNIO DE 2009

Este Decreto en su artículo 65 inciso J, hace mención a que:

“El Ministerio de Defensa para las Fuerzas Armadas y el Comando de Ingeniería del Ejército, podrán efectuar la contratación de maquinaria y equipo reacondicionado, siempre y cuando los mismos tengan la garantía emitida por el fabricante o representante autorizado y que garantice el óptimo funcionamiento por el tiempo mínimo establecido en la contratación”.

En este artículo en la primera parte, se hace referencia a que las Fuerzas Armadas y el Comando de Ingeniería del Ejército pueden adquirir maquinaria y equipo reacondicionado, sin embargo no es posible la compra de equipo a medio uso cuyo reacondicionamiento sea efectuado por cuenta del mismo Ejército.

Por otro lado, en la segunda parte del mismo artículo se señala que la contratación podrá efectuarse siempre y cuando se tenga la garantía emitida por el fabricante o representante autorizado, debido a la celeridad con la que se podrían efectuar las compras, podría no contarse con tal garantía ya que al ser equipamiento usado y debido a que su valor muchas veces va a ser nominativo no se podrá contar con tal garantía.

Existen casos en que otros ejércitos con el fin de procurar la cooperación internacional, pretende darnos en calidad de venta bajo un precio meramente nominativo, parte del equipamiento de su Ejército, sin embargo debido a que no tenemos una ley que ampare la compra de equipamiento a medio uso sin garantía no podemos acceder a tal oferta. Tal es el caso del Ejército Americano que debido a que debían renovar su dotación de Cascos Kevlar ofertó al Ejército Boliviano la venta de más de 200 cascos a medio uso por un precio de \$us. 2.50, siendo su precio real \$us. 320. Cabe recalcar que estos cascos son más nuevos que los que tiene el Ejército nacional que datan de 1985. Es decir, que cuando se presentan

oportunidades de esta categoría, el Estado boliviano no tiene como responder debido a que no cuenta con normativa legal favorable que permita la compra de este equipo.

2.3 LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas dice en su artículo 129º que:

“Los uniformes, condecoraciones, emblemas, insignias, denominación de grado, armas, equipo, vehículos, naves aéreas y marítimas, material en general, accesorios y otros que los Reglamentos Militares determinan para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, no podrán ser usados total o parcialmente, por organismos o personas ajenas a la institución armada”.

De acuerdo a ésta ley todo equipamiento militar adquirido debe ser utilizado con exclusividad para las Fuerzas Armadas quedando excluidos los organismos y personas ajenas a la mencionada Fuerza. La compra del equipamiento será de uso exclusivo de la Organización de las Naciones Unidas para el cumplimiento de las misiones de paz, debiendo existir una reforma al artículo en cuestión.

III. DISPOSICIONES GENERALES

IV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BIBLIOGRAFÍA

- 📄 Constitución Política del Estado
- 📄 Carta de las Naciones Unidas
- 📄 Memorandum de Entendimiento entre Naciones Unidas y el Estado Boliviano
- 📄 Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental
- 📄 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas
- 📄 Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009
- 📄 Tratado de Versalles de 28 de junio de 1919
- 📄 Tredinnick, Felipe. Derecho Internacional Contemporáneo, Editorial 24 de Junio, 2006.
- 📄 Naciones Unidas, Las Naciones Unidas y el Mantenimiento de Paz. Publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, septiembre de 1993.
- 📄 General Assembly. United Nations, 11 January 2006.
- 📄 Programme of Correspondence Instruction in Peacekeeping Operations. Special Adviser to the International Peace Academy & Former United Nations Assistant Secretary-General for Special Political Affairs.
- 📄 Hårleman, Christian. Introduction to the UN System: Orientation for Serving on a UN Field Mission.
- 📄 Major General Tim Ford, Royal Australian Army, Retd. Former Military Advisor to the UN DPKO COMMANDING UNITED NATIONS PEACEKEEPING OPERATIONS.
- 📄 UNITED NATIONS MILITARY OBSERVERS:
Lt. Col. Christian Hårleman, Army of Sweden, Retired Methods and Techniques for Serving on a UN Observer Mission.
Manual on Policies and Procedures Concerning the Reimbursement and Control of Contingent-Owned.

Equipment of Troop/Police Contributors Participating in Peacekeeping Missions (COE Manual)

- ✍ Manual on policies and procedures concerning reimbursement and control of contingent-owned equipment of troop-contributors participating in peacekeeping missions (coe manual) contingent-owned equipment manual
- ✍ Baig, Kamran. Logistical Support to United Nations Peacekeeping Operations
- ✍ <http://www.icrc.ch/Web/spa/sitespa0.nsf/html5TDLHV>
- ✍ [http://es.wikipedia.org/wiki/Pacto Briand-Kellogg](http://es.wikipedia.org/wiki/Pacto_Briand-Kellogg)
- ✍ www.un.org/spanish/peace

ANEXO No.1

ENTREVISTA EFECTUADA AL MY. DIM GERARDO CARRASCO – EXPERTO EN SEGURIDAD COOPERATIVA DE LA DIRECCION DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL EJÉRCITO BOLIVIANO

1. ¿Cuál es su experiencia en Misiones de Paz?

En el año 2004 fui becado a Frankfurt, Alemania al Curso de Observador Militar de la OTAN, siendo hasta el momento el único boliviano que participó en el curso.

El año 2005 se llevó a cabo el Proyecto de Infantería mecanizada para Misiones de Paz por lo que tuve que viajar a Kindu en la República Democrática de El Congo.

En el 2006 fui desplegado como Observador Militar en Liberia en el continente africano donde fungí como jefe de equipo en la Misión de Observadores y además realicé los cursos básicos y avanzados de logística de las Naciones Unidas en Ghana.

El año 2007 asistí a la reunión para la planificación de un ejercicio en operaciones de paz conjuntamente los Ejércitos latinoamericanos en Montevideo Uruguay.

El año 2008 asistí en visita oficial a las Escuelas de Operaciones de Paz del Ejército de los Estados Unidos.

El año 2009 fui desplegado como Observador Militar en la República Democrática del Congo cumpliendo misión como Jefe de Operaciones Militares de la brigada Kibu Norte.

2. ¿Qué experiencia tiene usted en el ámbito logístico y financiero dentro del Ejército Nacional?

Además de Militar también soy Ingeniero Comercial lo que me ha permitido trabajar en el Departamento Administrativo Financiero del Ejército desde donde se realiza la planificación y el seguimiento de los contingentes desplegados en la R.D. del Congo y Haití.

3. ¿Durante su misión en Liberia y R.D. del Congo ha podido ver el estado en que se encuentra el equipamiento militar boliviano?

Cada tres meses los contingentes bolivianos son evaluados por Naciones Unidas de acuerdo al memorándum de Entendimiento, estas evaluaciones reflejan que el material militar boliviano se encuentra en malas condiciones por el uso que tienen ya que no eran nuevos ni repotenciados adecuadamente antes de ir a la misión.

4. ¿Considera usted que el Estado Boliviano debería invertir en la compra de equipamiento militar a medio uso y repotenciado para utilizarlo en misiones de paz, por qué?

Si, de hecho esta política de comprar equipo a medio uso y repotenciarlo ya la vienen poniendo en práctica los Ejércitos chileno y uruguayo, siendo este último uno de los aportantes mas destacados teniendo empeñado dos tercios de su Ejército en misiones de paz y con el alquiler de sus contingentes adquiere equipamiento a medio uso en módicos precios con el compromiso ante el mundo de ser utilizado en Operaciones de

Mantenimiento de Paz. Como ejemplo: un vehículo blindado de transporte de personal Mowac Piraña de fabricación Suiza es de 2 millones de dólares por cada vehículo, el Uruguay lo adquirió del Ejército canadiense en 30 mil dólares, el costo de traslado de Canadá a Chile fue de 10 mil dólares y el repotenciamiento en FAMA Chile (Fábrica de Armamento Chileno) fue hecho por 60 mil dólares, sumando un total de 100 mil dólares. Este vehículo fue alquilado a Naciones Unidas y fue cubierta la inversión al cabo de 15 meses, los siguientes 45 meses de los 60 que se alquila fueron ganancia neta.

5. ¿Porque el Ejército boliviano no realiza estas compras con el mismo fin?

Porque la ley únicamente prevé la compra de equipo a medio uso de ingeniería no así militar y menos para misiones de paz. En el caso del equipamiento militar a medio uso el repotenciamiento corría a cargo del Ejército boliviano ya sea en el país o en otro, lo importante además es que al ser una compra para misiones de paz el país vendedor nos da un precio preferencial y es bueno también porque esta compra no generaría susceptibilidad entre otros países pues podrían pensar que estamos siguiendo una carrera armamenticia, pero como sería de amplio conocimiento que es para operaciones de paz entonces no genera esa desconfianza.

6. ¿Qué opinión le merece la participación del Ejército boliviano en operaciones de paz?

Es positiva en los siguientes puntos: El Estado boliviano cumple con sus compromisos internacionales al aportar con tropas y observadores militares generando una cultura de paz y confianza con los países vecinos en el

marco de la seguridad cooperativa. En el campo económico la generación de 800 puestos de trabajo directo y 5000 puestos de trabajo indirecto para la economía nacional a través del pago de sueldos a los contingentes y al Ejército por el alquiler de equipo mayor y de autosostenimiento. Anualmente en sueldos al contingente Naciones Unidas desembolsa la suma de aproximadamente 6 millones de dólares y en alquiler de equipos aproximadamente 4 millones de dólares por año.

7. ¿Siendo tan rentable por que Bolivia no participa en más Misiones de Paz?

Precisamente por la falta de equipamiento y el alto costo que significaría la adquisición de equipo nuevo que ha frustrado también el hecho de que Bolivia en los últimos tres años acepte la invitación de Naciones Unidas para participar en más operaciones de paz en las misiones de África Central, Sudán, Darful y Haití, situación por demás inconveniente para el Estado nacional.

8. ¿Finalmente qué recomendaría usted?

Que exista una mayor participación del Estado boliviano a través de los contingentes y la posibilidad de la compra de equipamiento militar a medio uso, debemos aprovechar esas ofertas que los Estados nos hacen para poder invertir y generar ingresos.

ANEXO No.2

CUESTIONARIO EFECTUADO A LOS CASCOS AZULES QUE RETORNARON DE LAS MISIONES DE REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO (CIMB XVI) Y DE HAITÍ (CIMB VI)

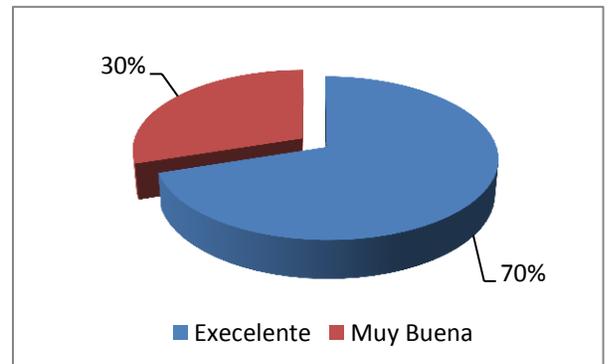
1. ¿Cómo califica usted su experiencia dentro los cascos azules?

- Mala
- Regular
- Buena
- Muy Buena
- Excelente

Resultado

Excelente 70%

Muy Buena 30%



Conclusión

El personal que fue desplegado en el área de misión en la República Democrática del Congo y Haití considera su participación entre excelente y muy buena, esto demuestra que el personal se encuentra satisfecho con la participación en Operaciones de Paz en la que representan al país.

2. ¿Considera usted importante las Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas para el Estado Boliviano?

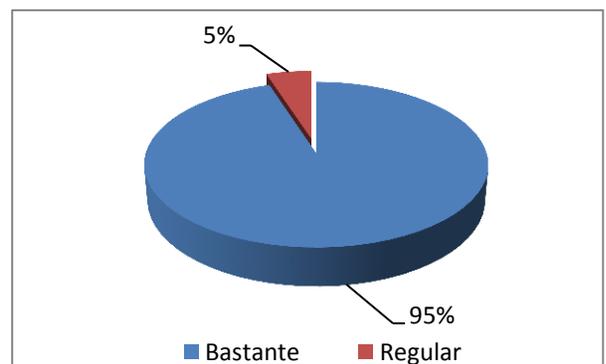
- Poco
- Regular
- Bastante

Resultado

Bastante 95%

Regular 5%

Conclusión



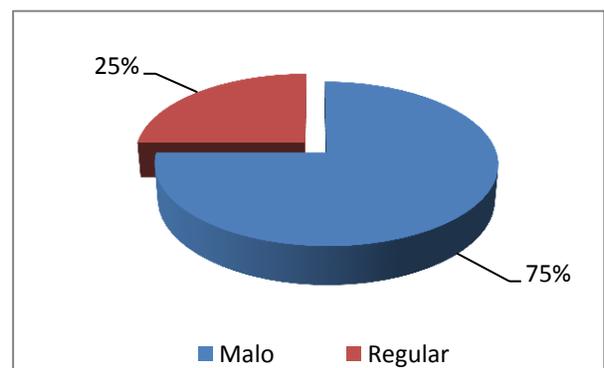
La participación de contingentes Bolivianos en las dos misiones que se encuentran abiertas, es muy importante ya que sienta presencia internacional de nuestro país y cumple con sus compromisos adquiridos ante el mundo como un país contribuyente a la paz mundial valor que proclamamos en la Constitución Política del Estado.

3. ¿En qué estado de conservación considera usted que se encuentra el equipamiento militar boliviano que se utiliza para Operaciones de Paz?

- Malo
- Regular
- Buena
- Muy Buena
- Excelente

Resultado

Malo 75%
Regular 25%



Conclusión

Según los Cascos Azules tanto en CIMB XVI (República Democrática del Congo) el equipo militar que se encuentra en esa región desde hace diez años, cambian de base constantemente generando su deterioro.

En el caso CIMB VI (Haití) el equipo militar se encuentra desde hace tres años, sin embargo se trata de equipamiento que tiene en el Ejército Boliviano alrededor de 10 años de uso en las diferentes unidades.

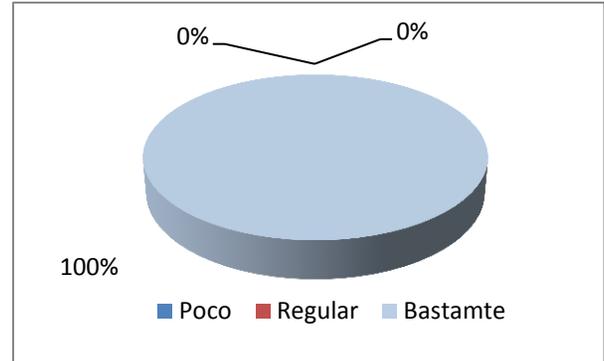
Esto nos demuestra que el estado de conservación del equipamiento se encuentra en un estado de conservación entre malo y regular.

4. ¿Es importante para el Ejército Boliviano la adquisición de equipamiento militar para su utilización en Operaciones de Paz?

- Poco
- Regular
- Bastante

Resultado

Bastante 100%



Conclusión

Según lo expresado por los miembros de los dos contingentes, es de mucha importancia la renovación del equipo militar toda vez que ésta es la imagen del país ante el mundo, es por esto que otros Ejércitos aportan el mejor equipamiento con el que cuentan como una política internacional.

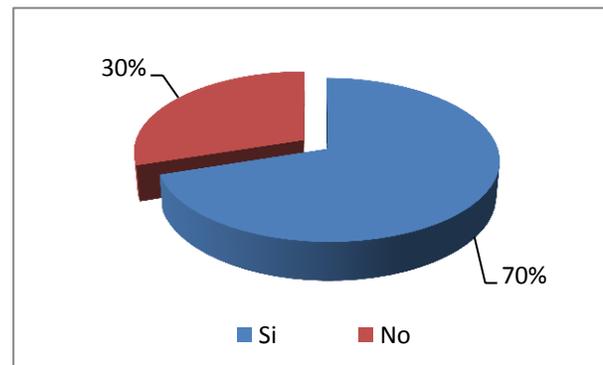
5. ¿Tiene usted conocimiento de la compra de equipamiento militar a medio uso que efectúan otros países a fin de arrendarlos a Naciones Unidas para su utilización en Operaciones de Paz?

- Si
- No

Repuesta

Si 70%

No 30%



Conclusión

Los miembros de los dos contingentes donde Bolivia, los cascos azules Bolivianos tienen conocimiento sobre la compra de equipamiento militar, ya que en la misión de Congo el ejército Uruguay compro del Ejército Canadiense y re potencio 36 VBTP (Vehículo Blindado Transporte Personal) Mowak Piraña y en la misión en Haití llegaron 18 VBTP de los mismos, el ejército Paraguayo

compro cascos y chalecos anti balas a medio uso del Ejército de Estados Unidos, las bases de los Uruguayos y Paraguayos están muy cerca una base Boliviana.

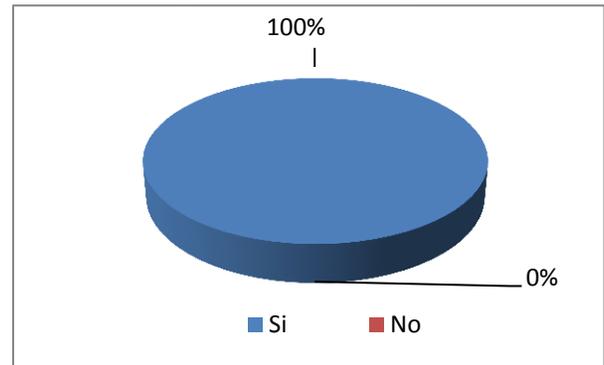
6.-¿Cree usted que el Ejército Boliviano debería adquirir equipamiento militar a medio uso para su utilización en operaciones de paz?

- Si
- No

Respuesta

Si 100%

Conclusión



La totalidad de los encuestados opinan que el Ejército Boliviano debería comprar equipamiento militar a medio uso.

El precio de adquisición de equipo a medio uso es aproximadamente el 20% del costo total del equipamiento nuevo. El equipamiento a medio uso se lo adquiere de países miembros de la OTAN, este equipo tiene muy poco uso y su mantenimiento es excelente, son más nuevos y de mejor tecnología que aquellos con los que actualmente cuenta el Ejército Nacional operando en las Misiones de Paz.

Bolivia por no contar con equipo militar en reserva, no pudo cumplir sus compromisos internacionales en los últimos 4 años. Estas misiones se habrían llevado a cabo en Sudán, África Central, Congo y Haití.

ANEXO No. 3

RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME BRAHIMI²⁹

Dentro de las principales recomendaciones que se efectúan dentro del Informe Brahimi se encuentran las siguientes, haciendo hincapié en que las que se redactan a continuación son las que importan relevancia para el tema de directo interés:

1. Medidas preventivas:

- a) El Grupo hace suyas las recomendaciones del Secretario General con respecto a la prevención de conflictos que figuran en el Informe del Milenio y las observaciones que hizo ante el CONSEJO de Seguridad en su segunda sesión pública sobre prevención de conflictos, en julio de 2000, y en particular su llamamiento a "todos los participantes en las actividades de prevención de conflictos y de desarrollo —las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil— [a que enfrenten] esos retos de una manera más integrada";
- b) El Grupo apoya que el Secretario General recurra con mayor frecuencia a enviar misiones de determinación de los hechos a zonas de tensión y hace hincapié en las obligaciones que tienen los Estados Miembros, en virtud del apartado 5) del Artículo 2 de la Carta, de prestar "toda clase de ayuda" a estas actividades de las Naciones Unidas.

²⁹ Disponible en: http://www.un.org/spanish/peace/operations_report/docs/recommend.htm

2. Estrategia de consolidación de la paz:

- a) Un pequeño porcentaje del presupuesto para el primer año de una misión debe estar a disposición del representante o del representante especial del Secretario General para que la misión pueda financiar proyectos de efecto inmediato en su zona de operaciones, con el asesoramiento del coordinador residente del equipo de las Naciones Unidas en el país;
- b) El Grupo recomienda un cambio doctrinal en el uso de la policía civil, otros elementos del imperio de la ley y los expertos en derechos humanos en operaciones complejas de paz a fin de reflejar un mayor enfoque en el fortalecimiento de las instituciones del imperio de la ley y el mejoramiento del respeto de los derechos humanos en los ambientes posteriores a los conflictos;
- c) El Grupo recomienda que los órganos legislativos consideren incluir los programas de desmovilización y reintegración en los presupuestos prorrateados de las operaciones de la paz complejas para la primera etapa de una operación, a fin de facilitar la disolución rápida de las facciones combatientes y reducir la probabilidad de que se reanuden los conflictos;
- d) El Grupo recomienda que el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad delibere con el Secretario General y le recomiende un plan para fortalecer la capacidad permanente de las Naciones Unidas para desarrollar estrategias de consolidación de la paz y aplicar programas en apoyo de esas estrategias.

3. Teoría y estrategia del mantenimiento de la paz:

Una vez desplegado, el personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz debe estar en condiciones de cumplir su mandato de forma profesional y con éxito, así como de defenderse, defender a otros componentes de la misión y al mandato de ésta, sobre la base de unas normas para entablar combate sólidas, de quienes incumplan los compromisos adquiridos en virtud de un acuerdo de paz o traten de menoscabarlo por medio de la violencia.

4. Mandatos claros, convincentes y viables:

- a) El Grupo recomienda que, antes de que el Consejo de Seguridad convenga en aplicar una cesación del fuego o un acuerdo de paz mediante una operación de mantenimiento de la paz dirigida por las Naciones Unidas, se asegure de que el acuerdo reúna unas condiciones mínimas, como que cumpla las normas internacionales de derechos humanos y que las tareas y calendarios establecidos sean viables;
- b) El Consejo de Seguridad debe mantener en forma de proyecto toda resolución por la que se autoricen misiones con niveles elevados de contingentes hasta que el Secretario General haya obtenido de los Estados Miembros compromisos firmes sobre contingentes y otros elementos esenciales de apoyo de la misión, incluso para la consolidación de la paz;
- c) Las resoluciones del Consejo de Seguridad deben permitir que se cumplan los requisitos de las operaciones de mantenimiento de la paz que se desplieguen en situaciones potencialmente peligrosas, en especial que se atienda la necesidad de que exista una línea de mando clara y una unidad de acción;

- d) Al formular o modificar los mandatos de las misiones, la Secretaría debe informar al Consejo de Seguridad de lo que éste necesita saber, no de lo que desea saber, y los países que hayan destinado unidades militares a una operación deben tener acceso a las sesiones informativas que ofrezca la Secretaría al Consejo sobre cuestiones que afecten a la seguridad y protección de su personal, en especial a las referentes a cuestiones que tengan consecuencias para el uso de la fuerza en una misión.

5. Información y análisis estratégico:

El Secretario General debe crear una entidad, que se denominará la Secretaría de Información y Análisis Estratégico del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, para satisfacer las necesidades de información y análisis de todos los miembros del Comité Ejecutivo; la entidad será administrada por los jefes del Departamento de Asuntos Políticos y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a quienes presentará sus informes.

6. Administración civil de transición:

El Grupo recomienda que el Secretario General invite a un grupo de expertos jurídicos internacionales, entre los que figuren individuos con experiencia en operaciones de las Naciones Unidas que hayan estado encargadas de establecer una administración de transición, para que evalúe la viabilidad y conveniencia de elaborar un código penal provisional, incluidas todas las adaptaciones regionales que puedan requerirse, para que se utilice en esas operaciones mientras se restablece el estado de derecho local y la capacidad local para hacer cumplir la ley.

7. Determinación de los plazos para el despliegue:

Por "capacidad de despliegue rápido y eficaz" las Naciones Unidas deben entender la capacidad, desde una perspectiva operacional, para desplegar plenamente operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz dentro de los 30 días de la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad, y dentro de los 90 días cuando se trate de operaciones complejas de mantenimiento de la paz.

8. Plana mayor de la misión:

- a) El Secretario General debe sistematizar el método para seleccionar a los miembros de la plana mayor de una misión, comenzando por la compilación de una lista amplia de candidatos a representantes o representantes especiales del Secretario General, comandantes de fuerzas, comisionados de policía civil y sus adjuntos y otros jefes de los componentes sustantivos y administrativos, en el marco de una distribución geográfica y de género equitativa y con los insumos de los Estados Miembros;
- b) Todos los miembros del equipo de dirección de una misión deben ser seleccionados y reunirse en la Sede, lo antes posible a fin de que puedan participar en todos los aspectos fundamentales del proceso de planificación de la misión, recibir información sobre la situación en la zona de la misión y reunirse y trabajar con sus colegas del grupo de dirección;
- c) La Secretaría debe proporcionar normalmente a la plana mayor de la misión planes y orientación estratégica para prever y superar los problemas que puedan plantearse en la ejecución del mandato y, cuando sea posible, debe formular esas orientaciones y planes junto con los miembros del grupo de dirección de la misión.

9. Personal militar:

- a) Debería alentarse a los Estados Miembros, cuando procediera, a que entablaran relaciones de colaboración entre sí, en el ámbito del sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas, para formar varias fuerzas coherentes de las dimensiones de una brigada, que contaran con las fuerzas de base necesarias y estuvieran preparadas para desplegarse de manera efectiva, en el plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad en la que se hubiera establecido una operación de mantenimiento de la paz tradicional, o en el plazo de 90 días, en el caso de las operaciones de mantenimiento de la paz complejas;
- b) Debería otorgarse al Secretario General la autoridad de sondear oficialmente a los Estados Miembros que participaran en el sistema para averiguar si estarían dispuestos a aportar contingentes a una posible operación, una vez que pareciera probable que se llegaría a un acuerdo de cesación del fuego o a un acuerdo en que se encomendara alguna función práctica a las Naciones Unidas;
- c) La Secretaría debería tener por costumbre enviar un equipo que se encargara de confirmar que todos los países que pudieran aportar contingentes estuvieran preparados para cumplir las disposiciones del memorando de entendimiento relativas a las necesidades de adiestramiento y equipo, antes del despliegue; los Estados que no cumplieran los requisitos no deberían desplegar contingentes;
- d) El Grupo recomienda que se cree una "lista de personal de guardia" rotatoria de alrededor de 100 oficiales militares dentro del sistema relativo a las fuerzas de reserva, que pudieran incorporarse con un aviso previo de siete días para engrosar el núcleo de planificadores del Departamento de

Operaciones de Mantenimiento de la Paz con equipos adiestrados para montar los cuarteles generales de las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz.

10. Personal de la policía civil:

- a) Se alienta a los Estados Miembros a crear listas nacionales de los oficiales de la policía civil que puedan estar en condiciones para el despliegue rápido a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en el contexto del sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas;
- b) Se alienta a los Estados Miembros a establecer asociaciones regionales para la capacitación de los oficiales de la policía civil que figuren en sus respectivas listas nacionales a fin de promover un nivel común de preparación de conformidad con las directrices, los procedimientos normalizados para las operaciones y las normas de rendimiento que promulguen las Naciones Unidas;
- c) Se alienta a los Estados Miembros a designar un centro único de contacto en sus estructuras gubernamentales para encargarse de la aportación de los oficiales de la policía civil a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
- d) El Grupo recomienda que se establezca una lista de reserva rotatoria de unos 100 oficiales de policía y expertos conexos en el marco del sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas, que pueda estar disponible en un período de siete días, con equipos calificados para formar al componente de la policía civil de operaciones nuevas de mantenimiento de la paz, capacitar al personal nuevo y dotar de mayor coherencia al componente en la etapa inicial;
- e) El Grupo recomienda que se adopten medidas análogas a las que figuran en las recomendaciones a), b), c), supra en relación con los especialistas judiciales, penales y de derechos humanos y otros especialistas pertinentes, a

fin de que integren, junto con la policía civil especializada, los equipos organizados de apoyo al imperio de la ley.

11. Especialistas civiles:

- a) La Secretaría debería establecer en la Internet/Intranet una lista central de candidatos civiles seleccionados con antelación para desplegar operaciones de mantenimiento de la paz con poco aviso previo. A las misiones sobre el terreno debería otorgárseles acceso y delegar autoridad en ellas para contratar candidatos, de conformidad con directrices sobre distribución geográfica y por género equitativas, directrices que debería establecer la Secretaría;
- b) La categoría de personal del Servicio Móvil debe reformarse para que esté de acuerdo con las demandas periódicas a que hacen frente las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente a nivel medio y superior en las esferas administrativa y logística;
- c) Las condiciones de servicio para el personal civil de contratación externa deben revisarse con objeto de que las Naciones Unidas puedan atraer los candidatos más altamente calificados, y después ofrecer mayores perspectivas de carrera a aquellos que han prestado servicios en forma distinguida;
- d) El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe formular una estrategia amplia de dotación de personal para las operaciones de mantenimiento de la paz en la que se esbocen, entre otras cosas, la utilización de Voluntarios de las Naciones Unidas, los arreglos de reserva para el suministro de personal civil con 72 horas de aviso previo para facilitar la puesta en marcha de la misión, y las divisiones de

responsabilidad entre los miembros del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad para la aplicación de esa estrategia.

12. Capacidad de despliegue rápido para información pública:

En los presupuestos de las misiones deben dedicarse recursos adicionales a la información pública y al personal y la tecnología de la información conexos que se necesiten para dar a conocer el mensaje de una operación y establecer vínculos de comunicaciones internas eficaces.

13. Apoyo logístico y gestión de los gastos:

- a) La Secretaría debe elaborar una estrategia general de apoyo logístico para que las misiones se puedan desplegar con rapidez y eficacia en los casos propuestos y que corresponda a los supuestos de planificación determinados por las oficinas sustantivas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- b) La Asamblea General debe autorizar y aprobar el gasto preciso, realizado de una sola vez, para mantener en Brindisi por lo menos cinco equipos básicos de puesta en marcha de misiones, que deberán disponer de equipo de comunicaciones desplegable con rapidez. Esos equipos básicos de puesta en marcha deberán ser repuestos sistemáticamente financiándolos con cargo a las contribuciones asignadas a las operaciones que recurran a ellos;
- c) Se debe facultar al Secretario General para utilizar hasta 50 millones de dólares estadounidenses del Fondo de Reserva para Operaciones de Mantenimiento de la Paz, una vez que esté claro que es probable que se establezca una operación, con la aprobación de la Comisión Consultiva en

Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), pero antes de que el CONSEJO de Seguridad apruebe la resolución correspondiente;

- d) La Secretaría debe llevar a cabo un examen de todas las políticas y todos los procedimientos de adquisición (en caso necesario, formulando propuestas a la Asamblea General con miras a modificar el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas), a fin de facilitar, en particular, el despliegue rápido y completo de una operación en los plazos propuestos;
- e) La Secretaría deber llevar a cabo un examen de las políticas y los procedimientos por los que se rige la gestión de los recursos financieros de las misiones sobre el terreno, a fin de facilitar a éstas mucha mayor flexibilidad en lo que se refiere a la gestión de sus presupuestos;
- f) La Secretaría debe aumentar el nivel de facultades de adquisición delegadas a las misiones sobre el terreno (de 200.000 hasta 1 millón de dólares estadounidenses, según la magnitud y las necesidades de cada misión) respecto de todos los bienes y servicios que se pueden adquirir localmente y que no cubren los contratos del sistema ni los contratos permanentes de servicios comerciales.

14. Financiación del apoyo que presta la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz:

- a) El Grupo recomienda un aumento considerable de los recursos para el apoyo de la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz e insta al Secretario General a que presente una propuesta a la Asamblea General en la que indique sus necesidades completas;

- b) Se debe considerar el apoyo que presta la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz como una actividad esencial de las Naciones Unidas y, en tal caso, se debe financiar la mayor parte de los recursos necesarios para ese fin por medio del mecanismo del presupuesto por programas bienal ordinario de la Organización;
- c) En espera de que se preparen las solicitudes para el próximo presupuesto ordinario, el Grupo recomienda que el Secretario General solicite a la Asamblea General un aumento complementario de emergencia en la cuenta de apoyo para permitir la contratación inmediata de personal adicional, especialmente en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

15. Planificación y apoyo integrados para las misiones:

El medio normal para la planificación y el apoyo concretos para cada una de las misiones estaría constituido por equipos de tareas integrados de las misiones, que contarían con miembros adscritos provenientes de las distintas partes del sistema de las Naciones Unidas, según fuese necesario. Los equipos de tareas integrados de las misiones serían el primer punto de contacto para todo ese apoyo, y los coordinadores de los equipos de tareas integrados de las misiones deberían tener autoridad jerárquica temporal sobre el personal adscrito, de conformidad con los acuerdos que se celebrasen entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y otros departamentos, programas, fondos y organismos que aporten personal.

16. Otros ajustes estructurales en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz:

- a) Debe reestructurarse la actual División de Actividades Militares y Policía Civil, dejando a la Dependencia de Policía Civil fuera de la cadena de

rendición de cuentas militar. Debería considerarse la posibilidad de mejorar el grado y la categoría del Asesor de Policía Civil;

- b) Debe reestructurarse la Oficina del Asesor Militar en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de modo que corresponda más estrechamente a la forma en que están estructurados los cuarteles generales militares sobre el terreno en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
- c) Debería establecerse una nueva dependencia en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y dotársela del personal especializado competente para prestar asesoramiento sobre cuestiones de derecho penal que revisten importancia crítica para el uso eficaz de la policía civil en las operaciones de paz de las Naciones Unidas;
- d) El Secretario General Adjunto de Gestión debería delegar autoridad y responsabilidad de las funciones de presupuestación y adquisición relacionadas con el mantenimiento de la paz en el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por un período de prueba de dos años;
- e) La Dependencia de Análisis de Políticas y Resultados debe reforzarse apreciablemente y trasladarse a una Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz reorganizada;
- f) Debería considerarse la posibilidad de aumentar de dos a tres el número de Subsecretarios Generales en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, designándose a uno de los tres como "Subsecretario General Principal", que actúe como adjunto del Secretario General Adjunto.

17. Apoyo operacional a la información pública:

Debe crearse una dependencia de planificación y apoyo operacionales de la información pública en las operaciones de paz, ya sea dentro del Departamento

de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o dentro de un nuevo servicio de información de paz y seguridad en el Departamento de Información Pública que dé cuenta directamente al Secretario General Adjunto de Comunicación e Información Pública.

18. Apoyo a la consolidación de la paz en el Departamento de Asuntos Políticos:

- a) El Grupo apoya las gestiones de la Secretaría para crear una dependencia de consolidación de la paz experimental dentro del Departamento de Asuntos Políticos en cooperación con otros elementos integrantes de las Naciones Unidas y sugiere que los Estados Miembros examinen nuevamente la posibilidad de financiar esta dependencia con cargo al presupuesto ordinario si el programa experimental da buenos resultados. El programa debe evaluarse en el contexto de la orientación que ha facilitado el Grupo en el párrafo 46 supra y, si se considera la mejor opción posible para fortalecer la capacidad de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, debe presentarse al Secretario General conforme a la recomendación que figura en el apartado d) del párrafo 47 supra;
- b) El Grupo recomienda que se aumenten considerablemente los recursos con cargo al presupuesto ordinario para los gastos programáticos de la División de Asistencia Electoral a fin de satisfacer la demanda de sus servicios en rápido aumento, en lugar de contribuciones voluntarias;
- c) Para aliviar la demanda sobre la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno y la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos y para mejorar los servicios de apoyo prestados a las oficinas exteriores políticas y de consolidación de la paz más pequeñas, el Grupo recomienda que la adquisición, la logística, la contratación de personal y otros servicios de apoyo para dichas misiones no militares sobre

el terreno más pequeñas sean de cargo de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas.

19. Apoyo a las operaciones de paz en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

El Grupo recomienda que se refuerce apreciablemente la capacidad para planificación y preparación de misiones sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con financiación en parte con cargo al presupuesto ordinario y en parte con cargo a los presupuestos de las misiones de operaciones de paz.

20. Operaciones de paz y la era de la información:

- a) Los departamentos encargados de la paz y la seguridad en la Sede necesitan contar con un centro de responsabilidad que formule y supervise la aplicación de una estrategia común de tecnología de la información e imparta capacitación en operaciones de paz, que tenga su centro en la Secretaría de Información y Análisis Estratégico. También debe nombrarse contrapartes de misión para ese centro de responsabilidad para que presten servicios en las oficinas del Representante Especial del Secretario General en las operaciones de paz complejas a fin de supervisar la aplicación de esa estrategia;
- b) La Secretaría de Información y Análisis Estratégico, en cooperación con la División de Servicios de Tecnología de la Información, debe aplicar un elemento mejorado de operaciones de la paz en la actual Intranet de las Naciones Unidas y conectarlo a las misiones por conducto de una Extranet para las operaciones de paz;
- c) Las operaciones de paz podrían beneficiarse considerablemente de un uso más generalizado de la tecnología de los sistemas de información

geográfica, que integran rápidamente la información operacional en los mapas electrónicos de la zona de la misión, para aplicaciones tan diversas como la desmovilización, las funciones de policía civil, el registro de los votantes, la vigilancia de los derechos humanos y la reconstrucción;

- d) Las necesidades de tecnología de la información de componentes de la misión que tienen necesidades exclusivas de tecnología de la información, como los de policía civil y derechos humanos, deben preverse y atenderse de una manera más coherente en la planificación y aplicación de la misión;
- e) El Grupo alienta el desarrollo de una gestión conjunta del sitio de la red por la Sede y las misiones sobre el terreno, en la que la Sede mantendría la función de supervisión pero cada una de las misiones contarían con personal autorizado para producir y colocar información en la red amoldada a unas normas y políticas de presentación básicas.

ANEXO No. 4

DIFERENCIA DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN ENTRE UN VEHÍCULO NUEVO Y UNO REPOTENCIADO

- LICITACION ARGENTINA PARA LA COMPRA DE VEHICULO BLINDADO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (VBTP) CHINOS MODELO NORINCO WMZ 55^{a1} PARA MISION DE PAZ EN HAITI, MODELO 2007 NUEVOS

MODELO	COSTO	PAGO NNUU/MES	PAGO NNUU/AÑO	TIEMPO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN
NORINCO WMZ 55 ^{a1}	\$US. 517.000	\$US. 4.602	\$US. 76.831	9 AÑOS Y 3 MESES

- COMPRA DEL EJERCITO URUGUAYO AL EJERCITO CANADIENSE VBPT MOWAG PIRAÑA SEMI NUEVO Y REPOTENCIADO PARA LA MISION EN EL CONGO MODELO 1984

PRECIO VBTP EN CANADA	TRANSPORTE MARITIMO A CHILE	REPOTENCIAMIENTO EN FAMA E CHILE	TOTAL
\$US. 30.000	\$US. 10.000	\$US. 60.000	\$US. 100.000

Por lo que:

MODELO	COSTO	PAGO NNUU/MES	PAGO NNUU/AÑO	TIEMPO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN
MOWAK PIRAÑA (SUIZO)	\$US. 100.000	\$US. 4.602	\$US. 76.831	15 MESES

ANEXO No. 5

República Oriental del Uruguay

EJÉRCITO NACIONAL

OPERACIONES de MANTENIMIENTO de la PAZ (O.M.P.), creadas por Decreto 560/994 con el fin de coordinar con los organismos estatales e internacionales la participación de los contingentes en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, efectuar la planificación de las operaciones, brindar asesoramiento al Poder Ejecutivo en temas de misiones paz e instrucción al personal que participará en cada misión que sea aprueba a través de propuestas de entrenamiento.

Tiene como principales órganos a la Dirección General del Sistema, Junta Nacional de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los Centros de Coordinación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

El Sistema Nacional es dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. La Junta Nacional de Apoyo está conformada por delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Nacional del Servicio Civil, Comando General del Ejército, Comando General de la Fuerza Aérea y Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, puede ser integrada en forma especial con delegados de otros organismos públicos cuando así se requiera, o exista en proyecto una operación donde participen personas de otras instancias del Estado.

PARTICIPACIÓN DEL EJÉRCITO URUGUAYO EN OPERACIONES DE PAZ

- Efectivo total: 9000 soldados en el Ejército Uruguayo
- Efectivos disponibles en sus unidades: total 3000 soldados
- Personal de tropa en reserva en el país para el relevo de sus unidades desplegadas en misiones de paz de las NN.UU: Total 3000 soldados
- Personal militar desplegado en el área de misión para las Naciones Unidas: total 3000 soldados.

UNIDADES DEL EJÉRCITO URUGUAYO EN EL ÁREA DE MISIÓN

- 3 Batallones de infantería mecanizada efectivo total 2500 soldados
- 6 Unidades de ingeniería de purificación de agua total 168 soldados y técnicos
- 3 Compañía de ingeniería de construcciones horizontales y verticales total 270 soldados y técnicos

INGRESOS DEL EJÉRCITO URUGUAYO POR SU PARTICIPACIÓN
EN NACIONES UNIDAS

UNIDAD	CANTIDAD	EFFECTIVO	SUELDOS	TOTAL	EQUIPO MAYOR	AUTOSOSTENIMIENTO	TOTAL
BATALLÓN INFANTERIA MECANIZADA	3	2500	1.048	2.620.000	1.208.934	913.308	2.122.242
COMPAÑÍA DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN	3	270	1.048	282.960	199.824	174.627	374.451
PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA	6	168	1.048	176.064	252.090	48.396	300.486
TOTAL				3.079.024	1.660.848	1.136.331	2.797.179

RESUMEN DE INGRESOS

ITEM	PAGO MES	PAGO AÑO	EJERCITO
SUELDO CONTINGENTES	3.079.024	36.948.288	36.948.288
EQUIPO MAYOR	1.660.848	19.930.176	
AUTOSOSTENIMIENTO	1.136.331	13.635.972	33566148
TOTAL	5.876.203	70.514.436	